

## **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

# **DE LA PLANTA DE VALORIZACIÓN DE RCD ´S CON VASO DE RECHAZO O VERTIDO DE INERTES CONTROLADO EN LA ANTIGUA CANTERA DE ARCILLA "ALMASSETAR" POLÍGONO CATASTRAL 19, PARCELAS 65, Y 103 DE ASPE (ALICANTE)**

El documento adjunto se corresponde con la imagen electrónica obtenida por el Ayuntamiento de Aspe, con la validez y eficacia derivadas de la Ley 39/2015, y normas de desarrollo, mediante un proceso de digitalización conforme con la normativa citada y el Reglamento de la administración electrónica del Ayuntamiento de Aspe. Dicho documento puede ser comprobado mediante el Código Seguro de Verificación: 12433531530555364315 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>

**Promotor: Antonio Serrano Pérez  
Antonia Serrano Pérez  
Antonio Soria Mira**

# ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

DE LA PLANTA DE VALORIZACIÓN DE RCD'S CON VASO DE RECHAZO O VERTIDO DE  
INERTES CONSTROLADO EN LA ANTIGUA CANTERA DE ARCILLA "ALMASSETAR"  
POLÍGONO CATASTRAL 19, PARCELAS 65, Y 103 DE ASPE (ALICANTE)

## PROMOTOR

ANTONIO SERRANO PÉREZ

ANTONIA SERRANO PÉREZ

ANTONIO SORIA MIRA

Dirección: Passeig de les Eres de Santa Llúcia, 2  
03202 – Elche (Alicante)

## EQUIPO DE TRABAJO

### COORDINACIÓN TÉCNICA



Juan López Jiménez  
(Geógrafo- Colegiado nº 0532)

### TÉCNICOS

José Ramón Burgos (Geógrafo)

Carlos Sánchez Ortiz (Biólogo)

Juan López Jiménez (Geógrafo)

Alicante, 26 enero 2015

## INDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. METOLOGÍA .....	6
3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO .....	8
4. INVENTARIO AMBIENTAL .....	17
4.1. MEDIO FÍSICO .....	17
4.1.1. Climatología.....	18
4.1.2. Geología y Geomorfología.....	18
4.1.3. Hidrología .....	19
4.1.4. Riesgos naturales .....	19
4.2. MEDIO BIÓTICO .....	20
4.3. MEDIO SOCIAL.....	22
5. EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN .....	24
6. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS.....	28
9.1. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS.....	28
9.2. CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS.....	30
9.3. VALORACIÓN DE IMPACTOS .....	32
8. MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS .....	40
9. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL.....	44
ANEXO I: I: FOTOGRAFICO	
ANEXO II: CARTOGRAFICO	

## 1. INTRODUCCIÓN.

El Medio Ambiente es el entorno vital, es decir, el conjunto de factores naturales, estéticos, culturales, sociales y económicos que interaccionan con el individuo y con la comunidad en la que vive. El concepto Medio Ambiente implica directamente al hombre, ya que se concibe, no sólo como aquello que rodea a la persona en el ámbito espacial, sino que además incluye el factor tiempo, o sea, el uso que de un espacio hace la humanidad, referido a la herencia cultural e histórica.

El medio es fuente de recursos que abastece al ser humano de las materias primas y la energía que precisa para su desarrollo. Sin embargo, tan sólo una parte de estos recursos es renovable, por lo que es absolutamente necesario una correcta planificación territorial para evitar un uso abusivo que conduzca a la especie a una situación irreversible.

Es urgente la evolución de las políticas ambientales correctivas y parciales hacia acciones preventivas, globales e integradas, incorporando las variables ambientales en todos los programas sectoriales. La asimilación rigurosa de los principios de prevención y corrección en la gestión ambiental del territorio requiere disponer de una serie de instrumentos jurídicos, administrativos y económicos.

Los Estudios de Impacto Ambiental son una excelente herramienta para la prevención de las posibles alteraciones que determinadas obras, instalaciones, planes o programas puedan producir en nuestro entorno.

La Directiva 85/337/CEE, de 27 de junio, de la entonces Comunidad Económica Europea estableció un marco general de referencia para la realización de los E.I.A., es decir, de la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos, tanto públicos como privados, sobre el medio ambiente, en consonancia con lo establecido por el artículo 6 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. Este instrumento jurídico fue adoptado por el ordenamiento legislativo español tras la entrada de España en la C.E.E. el 1 de enero de 1.986, a través del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, así como el correspondiente Reglamento, aprobado por el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

Posteriormente la Directiva 97/11/CE, del Consejo, de 3 de marzo, vino a modificar la Directiva 85/337/CEE introduciendo diversas disposiciones destinadas a clarificar, completar y mejorar las normas relativas al procedimiento de evaluación del impacto ambiental. La adaptación de la

legislación nacional (R.D. 1302/1986) a la nueva normativa comunitaria ha sido bastante lenta y tardía, incluso la Comisión Europea interpuso dos demandas contra el Estado español por ello (inadecuada incorporación de la Directiva 85/337/CEE y por no transposición de la nueva Directiva 97/44/CE en el plazo fijado para ello), pero finalmente se ha incorporado mediante el Real Decreto Ley 9/2000, de 6 de octubre, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

El Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos y la Ley 6/2010, de 24 de marzo, de modificación del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero son las penúltimas revisiones a nivel estatal de la legislación en materia de Evaluación de Impacto Ambiental.

La aprobación por las Cortes Generales de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental vino a refundir los diferentes textos legales.

Esta legislación nacional básica ha ido desarrollándose por cada una de las Comunidades Autónomas que componen el Estado Español, e incluso se ha ampliado su ámbito material de aplicación, en función de las competencias que les reconocen sus respectivos Estatutos de Autonomía, con mayor o menor acierto, bien mediante leyes formales o bien mediante disposiciones reglamentarias.

De esta manera, la aprobación de la Ley 2/1989, de 3 de marzo, de Impacto Ambiental, de la Generalitat Valenciana, junto al preceptivo Reglamento de ejecución de la misma Ley, aprobado por Decreto 162/1990, de 15 de octubre, supusieron la regulación de las Evaluaciones de Impacto Ambiental en la Comunidad Valenciana.

El contenido del Estudio de Impacto Ambiental también está regulado por la Orden de 3 de enero de 2005, de la Conselleria de Territori i Habitatge que establece el contenido mínimo de los Estudios de Impacto Ambiental que se hayan de tramitar ante esta Conselleria.

Por último, el Decreto 32/2006, de 10 de marzo, del Consell de la Generalitat, por el que se modifica el Decreto 162/1990, de 15 de octubre, del Consell de la Generalitat, por el que se aprobó el Reglamento para la ejecución de la Ley 2/1989, de 3 de marzo, de la Generalitat, de Impacto Ambiental.

## 2. METODOLOGÍA.

La mayoría de las metodologías existentes se refieren a proyectos concretos e impactos ambientales específicos y ninguna de ellas se encuentra completamente exenta de críticas. No existe metodología estándar alguna, ya que la multiplicidad y variabilidad de factores implicados anula totalmente esta posibilidad, por lo que se hace preciso adecuar los diferentes sistemas de análisis a cada uno de los casos, presentando los proyectos de ordenación del territorio una complejidad particular.

La singularidad de la aplicación de los Estudios de Impacto Ambiental en los instrumentos de Ordenación del Territorio, tal y como contempla la legislación vigente en el caso de la Comunidad Valenciana, hace necesario acometer estos Estudios desde planteamientos diferentes a los de otros proyectos. Teniendo en cuenta los modelos y ejemplos al uso, el equipo redactor ha tratado de conformar una metodología específica adecuada al particular caso que nos ocupa.

En este Estudio de Impacto Ambiental, el primer método adoptado, imprescindible a nuestro criterio, ha sido el conformar un equipo redactor multidisciplinar, con presencia de profesionales que intervienen en alguno de los aspectos relacionados con el Medio Ambiente, manteniendo cada profesional su objetividad e imparcialidad, poniendo en común ideas y puntos de vista en reuniones conjuntas, interviniendo en todas las fases del estudio. Al respecto señalar que la participación del equipo redactor de este estudio en el documento de ordenación analizado ha sido reducida, por ello se han ido introduciendo, con mayor o menor acierto, los parámetros y limitaciones ambientales mediante las medidas correctoras del documento.

Desde estas premisas, tras realizar un profundo análisis de la legislación vigente aplicable, el equipo redactor ha optado por estructurar el Estudio de Impacto Ambiental desde una doble óptica, natural y social; es decir, partiendo desde una definición de Medio Ambiente en la que éste se concibe como el entorno vital, o sea, el conjunto de factores naturales, estéticos, culturales, sociales y económicos que interactúan con el individuo y con la comunidad en la que vive.

Los trabajos han consistido, en una primera fase, en la elaboración de un completo Inventario Ambiental que contempla tanto los aspectos naturales (clima, geomorfología, hidrología, fauna, vegetación,...), como los sociales (usos del territorio, usos del agua, etc.); así como realizando numerosas consultas bibliográficas sobre el material existente acerca de la zona objeto de estudio. Todo ello con el fin de poder obtener los suficientes datos de partida para sopesar la idoneidad de las posibles y diferentes alternativas para la realización del Estudio de Impacto Ambiental.

Una vez realizada la descripción del proyecto y el estudio detallado del medio, se procede al análisis de los impactos que la realización del proyecto puede generar sobre los diferentes elementos del medio, considerándose tanto la fase de ejecución como la de funcionamiento. Para ello se procede, en primer lugar, a la identificación de impactos, para luego realizar la caracterización y valoración de los mismos.

Para identificar los impactos de forma objetiva se ha optado por una metodología bien definida, que relaciona de forma clara cada elemento o actividad del proyecto con el medio físico, biológico, socioeconómico y paisajístico afectado. Para ello, en una primera etapa se identifican de manera exhaustiva las acciones del proyecto que pueden producir efectos en los diferentes elementos del medio: suelo, aire, agua, flora y vegetación, fauna, socioeconomía y paisaje.

Se describen los diferentes impactos que las distintas acciones del proyecto van a generar sobre el medio ambiente durante las fases de construcción y operación.

Una vez realizado este análisis, se completa una matriz de identificación de impactos que permitirá discriminar las acciones y efectos ambientales sobre cada elemento del medio.

Se realizan una serie de análisis que permitan cuantificar la magnitud del impacto que, tras la correspondiente jerarquización, se asocia a las categorías de impacto que se definen en el Real Decreto 1.131/1988 (compatible, moderado, severo y crítico). Los parámetros de valoración serán los especificados en dicha normativa (temporal / permanente, simple / acumulativo / sinérgico, reversible / irreversible, recuperable / irrecuperable, etc.).

Una vez descritos, analizados y evaluados los posibles impactos generados, se definen las medidas preventivas y correctoras de proyecto, construcción y operación.

Con objeto de constatar la correcta ejecución del proyecto, resolver problemas que no hubieran sido previstos a priori, comprobar que los estudios realizados son correctos y que las medidas aplicadas (cautelares y correctoras) dan los resultados previstos, se diseña un Programa de Vigilancia Ambiental.

El Programa de Vigilancia Ambiental tiene como función básica establecer un sistema que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas cautelares y correctoras propuestas. La vigilancia y evaluación del cumplimiento de estas medidas permitirá corregir errores o falsas interpretaciones con la suficiente antelación como para evitar daños que en principio fueran evitables. Otras funciones adicionales del Programa son el permitir el control de la magnitud de ciertos impactos cuya predicción resulta difícil de realizar durante la fase de Proyecto, articular nuevas medidas correctoras en el caso de que las ya aplicadas no sean suficientes, así como permitir la detección de impactos que en un principio no se habían previsto, pudiendo introducir a tiempo las medidas correctoras que permitan paliarlos.

Finalmente, se realiza el Documento de Síntesis, que consta de una serie de conclusiones relativas a la viabilidad de la actuación propuesta, a la propuesta de medidas protectoras y correctoras y al programa de vigilancia ambiental.

### 3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

El proyecto tiene por objeto la autorización en suelo no urbanizable común de una Planta de para el tratamiento, valorización, depósito eliminación de residuos procedentes de la construcción y demolición (RCD'S) privada. Este servicio se encargará de la recepción, almacenamiento, manipulación y depósito de los residuos admisibles, mediante instalación en planta fija ubicada de forma permanente en la misma parcela, donde se recibirán los residuos procedentes de distintos productores que puedan tener la consideración de residuos mezclados de construcción y demolición y en la que se llevan a cabo operaciones de clasificación y valorización de residuos obteniendo a su vez, un árido reciclado que pueda presentar distintos usos.

El objetivo de la Planta, es poder asegurar una correcta gestión ambiental mediante la separación de materiales valorizables y de elementos desechables procedentes de la construcción y demolición, así como permitir la recuperación y reciclado de la máxima cantidad posible de materiales y finalmente depositándolos para su eliminación en un vaso de rechazo existente, producto de una antigua explotación de extracción de áridos a cielo abierto.

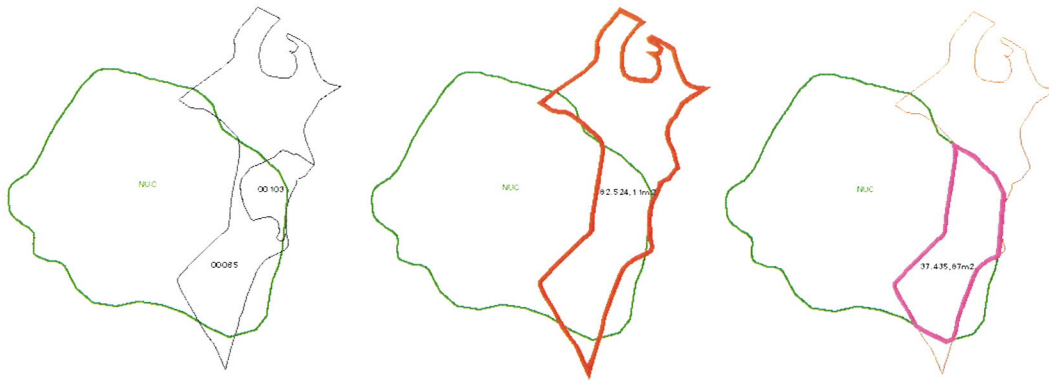
#### CUADRO DE SUPERFICIES

FINCAS CATASTRALES	SUPERFICIE m <sup>2</sup>	ÁMBITO DIC
Polígono 19 Parcela 65	70.470,00	29.040,15
Polígono 19 Parcela 103	12.061,00	8.395,72
<b>Total</b>	<b>82.531,00</b>	<b>37.435,87</b>

Según catastro, las parcelas suman la totalidad de **82.531,00 m<sup>2</sup>**.

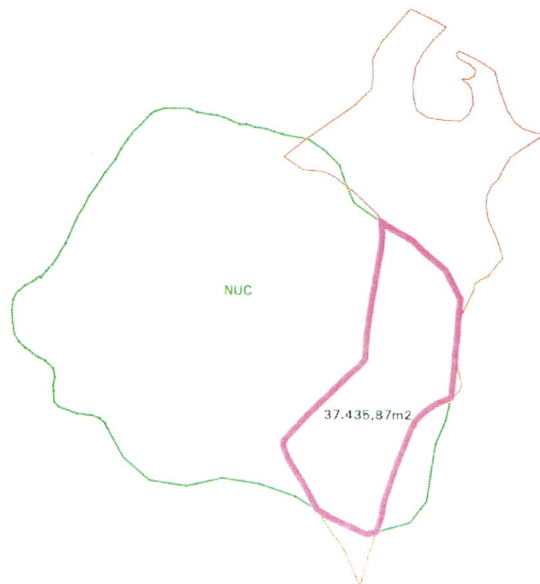
Las dos parcelas indicadas, de conformidad con el PGOU de Aspe se encuentran clasificadas parte en suelo no urbanizable protegido y parte en suelo no urbanizable común, por lo que únicamente se propone en la DIC, en el suelo clasificado como no urbanizable común.





Por lo que si bien la superficie total de las parcelas es de 82.524,13 m<sup>2</sup>, la superficie a vincular a la DIC, será el resultado de restar a la superficie total de las dos parcelas de las zonas afectadas por el SNUP quedando una superficie total vinculada a la DIC de **37.438,87 m<sup>2</sup>**.

Cumplíndose lo exigido por el planeamiento vigente que exige de conformidad con su artículo 9.3.10.G) *Depósitos de titularidad y explotación privadas, para el almacenamiento de residuos una parcela mínima de 10.000 m<sup>2</sup>*.

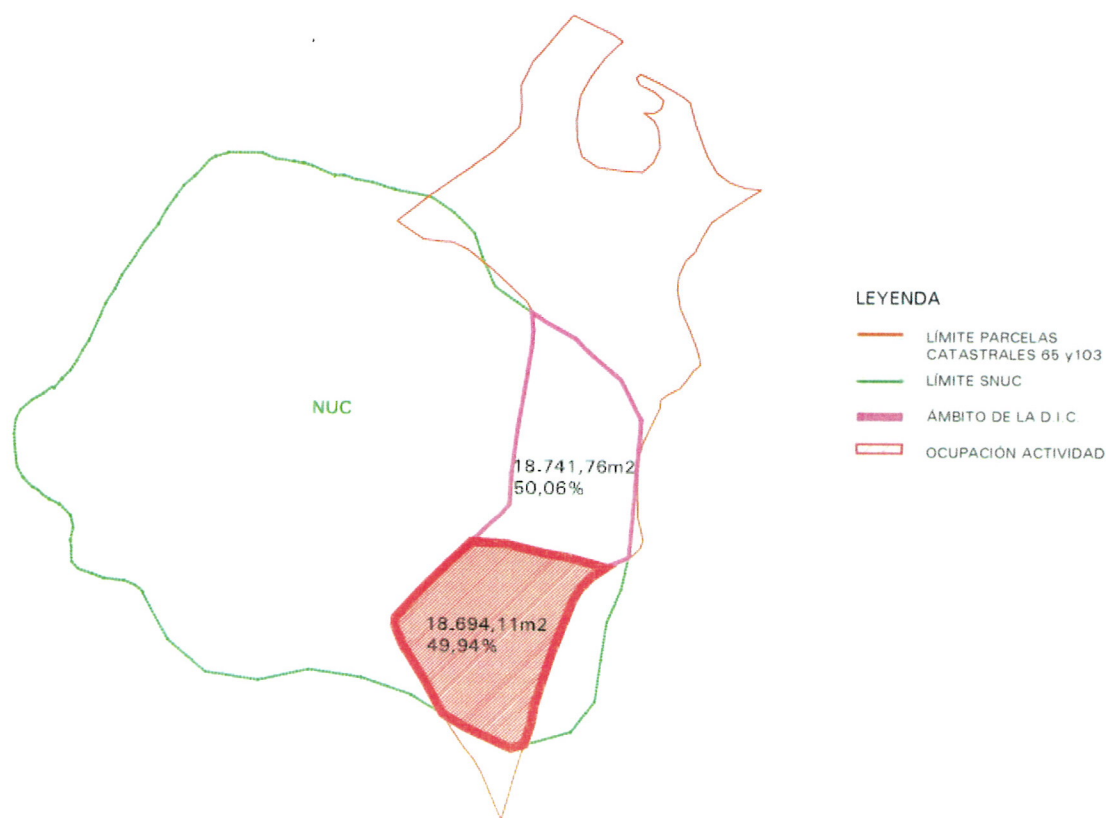


Se cumple así mismo, el artículo 197.f) de la LOTUP, que dice *“La parcela exigible para las actuaciones terciarias o de servicios en el medio rural será al menos de media hectárea de perímetro interrumpido, debiendo quedar el cincuenta por cien de la misma libre de construcción o*

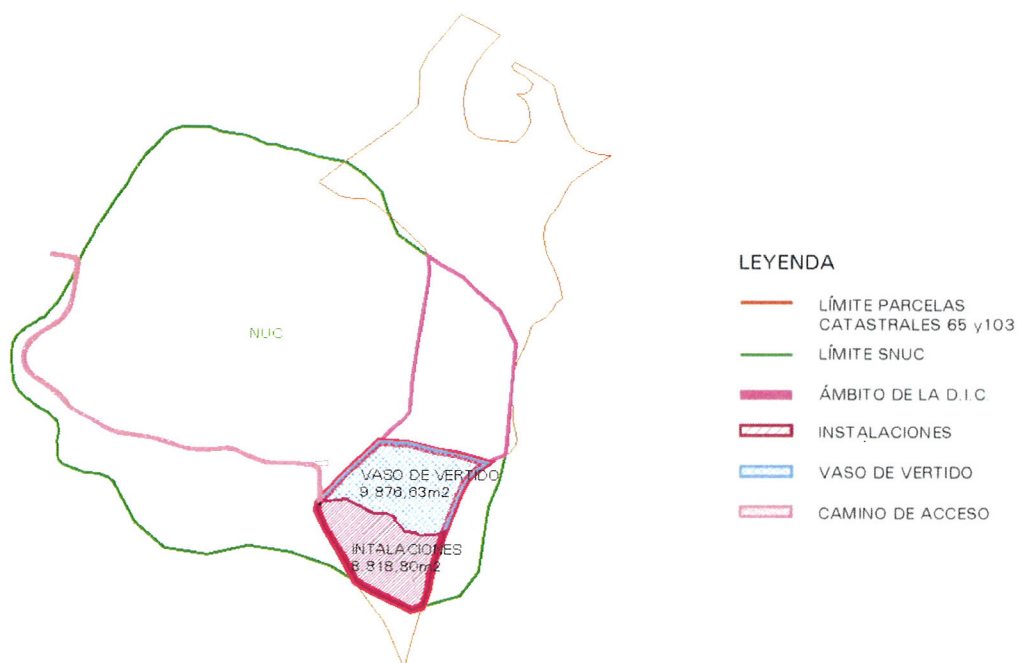
edificación” Luego la transformación permitida será igual o menor al cincuenta por ciento del suelo, esto es <50%.

Sobre los indicados 37.438,87 m<sup>2</sup> afectados por la implantación de la actividad que se solicitan, se expone mediante cuadro de superficies, la ordenación prevista.

ÁMBITO DIC	37.435,87	%
SIN TRANSFORMACIÓN	18.741,76	50,06
SUPERFICIE QUE SE TRANSFORMA	18.694,11	49,94
Total	37.435,87	100,00



Por lo tanto, sobre dicha superficie objeto de transformación, es es el 49,94% del suelo afectado por la DIC (18.694,11 m<sup>2</sup>) se propone la ordenación en dos ámbitos bien diferenciados. Uno el de las instalaciones donde se llevará a cabo todo el proceso de recepción y transformación de los RCDs; y otro de vertido de rechazo (RIA) resultante del proceso de valorización y transformación de los mismos.



El acceso a la parcela se hará a través de un camino ya existente.

La distribución interior de la zona de la parte de ordenación destinada a las instalaciones de la planta será la siguiente:

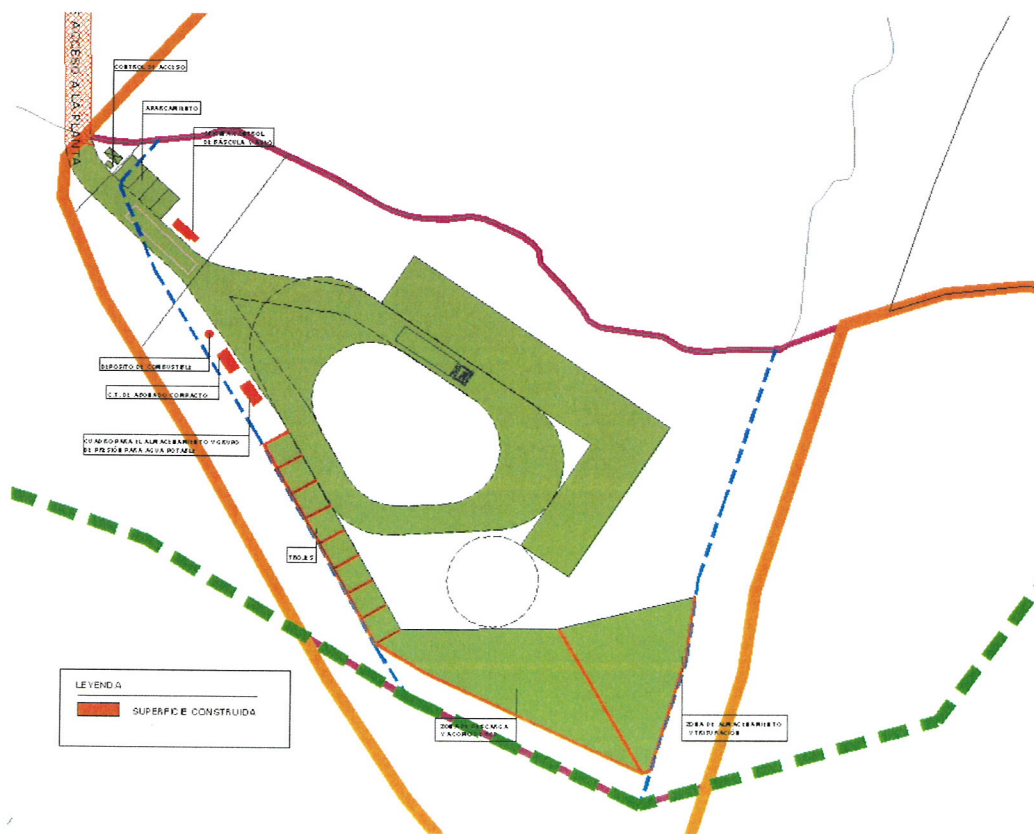
ZONIFICACIÓN DE ORDENACIÓN	m <sup>2</sup> t edificar	Superficies
<b>ocupadas</b>		
<u>Aparcamientos</u>		56,50
<u>Construcción y/o edificaciones</u>		102,84
Caseta de Oficina y baños	7,10	
Depósito de combustible	1,76	
C.T. de abonado compacto	8,00	
Cuadro de almacenamiento para grupo de presión para agua potable	8,00	

Muros de trojes	77,98	
<u>Varios interiores</u>		1.246,18
<u>Huella ubicación maquinaria para triturado y cribado</u>		756,00
<b>Total superficie transformada</b>	<b>102,84</b>	<b>2.161,52</b>

### SUPERFICIE CONSTRUIDA

**Existente.** No hay ninguna superficie construida existente.

**Nueva.** Se entiende por superficie construida nueva todas las superficies sobre las que se lleva a cabo obra de edificación. Esto es 102,84 m<sup>2</sup>.



**Total.** La superficie total es la misma que la nueva ya que no había ninguna edificación existente.

**Planeamiento vigente.** En el planeamiento vigente no se habla expresamente de superficie construida pero si de edificabilidad dándole un valor máximo de 0,005 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, luego se toma como válido este dato limitado siempre por la ocupación que indica el planeamiento que es de 0,5%. Tenemos que en cuanto a edificabilidad se podría construir 187,18m<sup>2</sup>t (37.435,87 x 0,005) y en cuanto a ocupación 187,18m<sup>2</sup>s (37.435,87 x 0,5%), nuestra construcción tiene una superficie de 102,84 m<sup>2</sup>c en una sola planta, luego no supera ni la ocupación en planta ni la edificabilidad total, con lo cual nuestros metros construidos se encuentran dentro de las limitaciones que legislación vigente permite.

Dicha obra de edificación consiste en la instalación de una caseta prefabricada destinada a oficinas y un baño también prefabricado. Así mismo se tiene en cuenta, en cuanto a metros construidos de edificación, los muros necesarios para configurar los trojes.

### **ACTUACIONES**

El acceso previsto a la planta de RCD'S se realiza desde la N-332 a través de camino público ya existente. Este camino tiene actualmente un ancho de cuatro metros (llegando a cinco en algunos puntos) y se encuentra en situación de abandono, si bien practicable. La actuación a llevar a cabo en este camino es la de ensanchar el mismo hasta los cinco metros libres, y se realizará un la adecuación del suelo con la mínima transformación e impacto, apto para el uso de vehículos pesados. Se dará una pendiente transversal y se formará una cuneta para la canalización de las aguas pluviales que se recogerán y se orientarán hacia fondo de vaguada.

Dentro de la parcela se realizarán las actuaciones de desmonte y terraplén necesarias para ampliar la plataforma existente y dar cabida a las instalaciones de la planta nivelando el terreno para formar el necesario terraplen de 8.818,80 m<sup>2</sup> para dar cabida a las instalaciones de la planta. Tanto en la planta de tratamiento como en los vasos de vertido, se dará una pendiente longitudinal entre el 1,0 % y el 1,5 % hacia el norte y, transversal hacia el oeste con una pendiente de entre el 1,5% y el 3,0%, todo ello para el derrame de las aguas de escorrentías hacia una cuneta perimetral que se proyecta con objeto de centralizar los derrames de agua y no erosionar así el talud de derrame del vaso de vertido.

El relleno de RIA en el vaso de vertido se irá dotando constantemente de una cuneta en su perímetro para conducir las aguas pluviales fuera del vaso de vertido. Para ello se dará una pendiente hacia el exterior como mínimo del 1%.

Se comprobará con asiduidad la limpieza de estos canales.

Se realizará un vallado perimetral de la Planta, de tipo cinético. Deberá existir un sistema de seguridad para controlar la entrada a todo el recinto de la Planta de RCD'S.

Una vez conseguida la superficie de terraplén necesaria se acometerán las obras de edificación de los trojes y oficinas así como el acondicionamiento de los viales interiores mediante un tratamiento apto para el uso de vehículos pesados. Así mismo en el interior de la Zona de tratamiento se señalizará los viales de circulación internos, así como las zonas ajenas al personal, cumpliendo así con la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, así como el R.D. 1627/97 de Lugares de Trabajo. Estos carriles disponen de un ancho de 5,00 m y un radio de giro exterior de 12 m.

Para el suministro de Hidrocarburos de la maquinaria pesada del interior de la planta, se instalará un depósito de 3.000 litros destinado a este tipo de almacenamiento. Para ello se deberá de contratar el servicio de suministro con una Distribuidora de Hidrocarburos.

La instalación del grupo de machaqueo y triturado se hará dentro de la huella delimitada para su instalación e indicada el plano nº3.

En cuanto al vaso de vertido, dadas las características estructurales de la planta, este se irá adecuando a medida que avance el vertido sobre el mismo. Comenzando por la parte más profunda del vaso, una vez que hayamos llegado al nivel de la celda de vertido. Una vez en este nivel se continuará con la celda colindante a un lado y al otro, y así sucesivamente.

## EDIFICACIONES

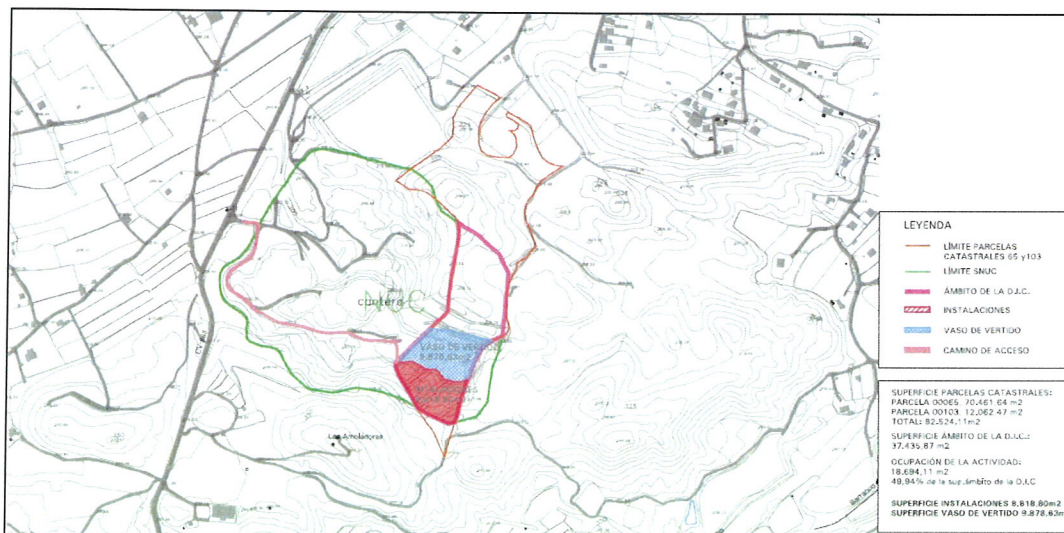
TIPO	USO	SUPERFICIE PARCELA	Nº PLANTAS	ALTURA MÁXIMA	M2 TECHO	DISTANCIA A LINDES	DISTANCIA A EJES DE CAMINO
OFICINA	OFICINA	6,00 m <sup>2</sup>	1	4	6,00 m <sup>2</sup>	16,69 m	23,08 m
ASEOS	ASEO	1,10 m <sup>2</sup>	1	4	1,10 m <sup>2</sup>	18,46 m	26,32 m
DEPOSITO DE COMBUSTIBLE	ALMACENAMIENTO COMBUSTIBLE (ENTERRADO)	1,76 m <sup>2</sup>	0	0	0	11,56 m	39,39 m
C.T.ABONADO COMPACTO	DEPÓSITO DE ABONADO	8,00 m <sup>2</sup>	1	4	8,00 m <sup>2</sup>	11,55 m	45,86 m

	COMPACTO						
CUADRO DE ALMACENAMIENTO Y GRUPO DE PRESIÓN PARA AGUA POTABLE	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE	8,00 m <sup>2</sup>	1	4	8,00 m <sup>2</sup>	11,55 m	52,86 m
MUROS PARA TROJES	ALMACENAMIENTO	77,97 m <sup>2</sup>	-	4	-	≥10	≥10

## INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES

### SOLUCIÓN DE ACCESOS A LA PARCELA

El acceso previsto a la planta de RCD'S se realiza desde la N-325 A Través de camino privado ya existente, que como ya se ha dicho, será objeto del debido tratamiento y adecuación.



### SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y EVACUACIÓN

Para el suministro de agua potable se instalará un depósito recubierto y opaco a la luz solar donde se almacenará el agua potable, esta agua provendrá de cubas que lo rellenarán periódicamente.

No se precisa obras de evacuación de aguas grises, puesto que éstas serán retiradas periódicamente por una empresa de mantenimiento del aseo portátil.

En cuanto a las aguas pluviales, como se ha descrito anteriormente serán evacuadas mediante escorrentías naturales, para ello se dará una pendiente longitudinal entre el 1,0 % y el 1,5 % hacia el

norte y, transversal hacia el oeste con una pendiente de entre el 1,5% y el 3,0%, todo ello para el derrame de las aguas de escorrentías hacia una cuneta perimetral que se proyecta con objeto de centralizar los derrames de agua y no erosionar así el talud de derrame del vaso de vertido.

En el vaso de vertido se instalará una cuneta en su perímetro para conducir las aguas pluviales fuera del vaso de vertido. Para ello se dará una pendiente hacia el exterior como mínimo del 1%. Se comprobará con asiduidad la limpieza de estos canales.

### GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

Los residuos que se reciban impropios del tratamiento previsto en Planta, esto es, la valorización convirtiéndolos en áridos, tales como la madera, el plástico o los metales serán retirados y almacenados separadamente hasta que supongan un volumen rentable para su transporte a valorización material y/o eliminación definitiva a otras plantas autorizadas y especializadas en el tratamiento y destino adecuado.

Los residuos antrópicos procedentes de la actividad de la planta, serán depositados en un cubo o contenedor de pequeña cabida y temporalmente llevado su contenido al punto de recogida en camino más cercano, para su recogida por el servicio municipal de gestión de residuos sólidos urbanos.

### OTRAS INFRAESTRUCTURAS Y/O INSTALACIONES

El suministro eléctrico se realizará mediante dos grupos electrógenos. Las máquinas de tratamiento llevarán equipo propio electrógeno incorporado.

El agua, como ya se ha indicado, será suministrada mediante cubas a depósito estanco.

No se precisa servicio de saneamiento.



## 4. INVENTARIO AMBIENTAL.

La zona de actuación se localiza al sur del término municipal de Aspe, en la comarca alicantina del Vinalopó Mitjà. El proyecto “Planta de Valorización de RCD’S con vaso de rechazo o vertido de inertes controlado se localiza en la antigua cantera de arcilla “Almasetar” en el Polígono catastral 19, parcelas 65, y 103”. Este ámbito se localiza aledaño a la carretera N-325, P.K 11, en la estribación septentrional de la Sierra de la Madera-El Azafá.

### 4.1 MEDIO FÍSICO.

El medio físico y sus características, aparte de imponer limitaciones y restricciones al desarrollo de las actividades humanas sobre el territorio, determina en gran medida el paisaje y los rasgos del Medio Natural.

#### 4.1.1. Climatología.

El clima es uno de los elementos determinantes en la configuración física del medio. El mecanismo general del que participa este espacio es el modelo Mediterráneo Occidental, caracterizado por la escasez de precipitaciones anuales, y la desigual distribución estacional, concentrándose las precipitaciones en las estaciones de otoño y primavera, con principal incidencia en esta última. Junto a estos máximos, cabe destacar una marcada sequía estival, y la existencia de episodios de fuertes lluvias de intensidad horaria, aspectos pluviométricos característicos de este clima.

Desde el punto de vista de las características térmicas, los valores son más regulares a lo largo del año, destacando los veranos calurosos y los inviernos suaves. La temperatura media anual oscila alrededor de 17º C, siendo las temperaturas medias aproximadas de 26º C en agosto, el mes más calido, y 11º C en enero, el mes más frío. Pese al efecto regulador del mar debido a su cercanía, se comienza a percibir una cierta continentalización propiciado también por una mayor altitud media.

Las alteraciones más frecuentes al modelo general se producen por las olas de calor o frío. En el primer caso es frecuente, en verano, comprobar unas máximas absolutas altas producidas por la incidencia de las masas de aire cálido procedentes del Norte de África. En el segundo, las olas de frío suelen deberse bien a invasiones de aire polar y ártico que producen heladas en algunos años o heladas de irradiación por acumulación de masas de aire frío a nivel del suelo, en invierno.

#### 4.1.2. Suelo

El análisis de aspectos como las características geológicas y geotécnicas de los materiales, la morfología, la litología, la estratificación, la hidrología superficial y subterránea, etc., son cuestiones fundamentales para detectar los procesos naturales existentes y su interacción con las actividades proyectadas.

- Geología y geomorfología.

La geología está determinada por encontrarse de lleno en la zona configurada a partir de las directrices béticas, en la zona de contacto entre el Subbético y el Prebético meridional. Dentro de estas directrices béticas, dos son los accidentes que más han influido en la actual configuración de este territorio: por un lado, el accidente Cádiz-Alicante, y por otro, el que constituye la Fosa Estructural Triásica del Vinalopó. Nos encontramos pues con un espacio muy afectado por los procesos tectónicos y por un intenso diapirismo.

Desde el punto de vista litológico, este espacio está compuesto por la presencia de arcillas, en origen en estrato profundo, pero ahora en superficie fruto del desmonte para aprovechamiento minero para extracción de las mismas. En el entorno, areniscas y calcáreas que son los materiales del sobre los que se apoyan las arcillas de estratos inferiores.

Desde el punto de vista de la geomorfología, se da la combinación de diversos factores que la determinan. Estos factores son principalmente el clima imperante, que determina las precipitaciones, la litología deleznable predominante y, sobre todo, la acción del hombre a través del aprovechamiento minero en el pasado del ámbito analizado.

Estos factores condicionan que la dinámica geoexterna actúe en procesos erosivos sobre este espacio donde la existencia de materiales blandos, junto a la presencia de acusadas pendientes, y donde la sociedad ha modificado la dinámica natural de las laderas; produzca pérdida edáfica del suelo por erosión.

#### **4.1.3. Hidrología.**

El análisis de las características hidrológicas en un Estudio de Impacto Ambiental valora la repercusión del proyecto sobre la alteración o afección a la red de drenaje, la contaminación del acuífero, la pérdida de superficie de recarga del mismo, entre otras variables.

- Hidrología superficial.

El área de estudio se encuentra en un lugar donde la hidrografía está totalmente alterada por la acción consecuente de la antigua explotación minera. Aún así, no se destacan cauces de importancia en el entorno. Este territorio está dominado por la presencia de una densa red de drenaje que se caracteriza por ser de corto trazado y estiaje hacia los llanos sedimentarios del oeste. Son vaguadas y ramblizos con cursos de agua esporádicos que no afectan al ámbito de la DIC.

- Hidrología subterránea

Las características hidrogeológicas de un área están condicionadas fundamentalmente por los rasgos geológicos existentes y por el clima dominante. El Mapa Hidrogeológico de España, en su hoja nº 72 (Elche), marca la zona de estudio con predominio de arcillas, yesos y limos en sustratos interiores, paquete de materiales claramente impermeable.

Todas las fuentes consultadas (Mapa hidrogeológico de España, Mapa del Agua de la Provincia de Alicante, Sistema de Información del Agua del IGME, etc) descartan la presencia de sistema acuífero en el área de estudio, sin duda, por el carácter impermeable de la estratigrafía geológica del sustrato subyacente en toda el área de estudio.

#### 4.1.4. Riesgos naturales.

En este punto se ha tenido especialmente en cuenta entre otras normativas sectoriales (PATRICOVA y Norma sismorresistente) la cartografía temática (gran parte de ella hace referencia a riesgos naturales y ambientales) elaborada, desarrollada y publicada por la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, que por otro lado es necesario tener en cuenta su observancia en función de la Orden de 8 de marzo de 1999 de la mencionada Conselleria.

- Riesgo de erosión.

Según se muestra en la Cartografía Temática de la Comunidad Valenciana, el Riesgo de Erosión Actual y Potencial se sitúa para el área de estudio con altos valores, sin duda favorecido por las características de la litología, pero también por la pendiente e irregular cobertura vegetal. El riesgo de erosión oscila entre Alto (40-100 Tm/ha/año) a Muy Alto (> 100 Tm/ha/año).

- Riesgo de deslizamiento y desprendimiento

Los efectos de la geodinámica externa repercuten en un primer momento en el riesgo de erosión. Esta erosión puede verse acelerada en espacios y zonas potencialmente más susceptibles generando procesos de una potencia y velocidad crecida que se denominan deslizamientos y desprendimientos.

La pendiente, la litología, la cobertura vegetal, etc., condicionan que este factor tenga una potencialidad de riesgo de deslizamiento en el área de estudio a expensas de la expansión de la litología subyacente (deleznable y con características expansivas). En el ámbito de la DIC no existe riesgo según la Cartografía Temática, sí siendo el caso para el ámbito de estudio donde se inserta, que presenta riesgo de deslizamiento entre medio y bajo al sur.

- Riesgo sísmico.

La zona de estudio se caracteriza por ser un sector tectónicamente muy complejo. La última valoración de riesgo sísmico dentro de la NCSE-02, normativa antisismos actualmente en vigor, coloca al término municipal de Aspe en el listado de términos municipales con valores de la aceleración sísmica básica iguales o superiores a 0,04 g., con un valor de 0,15 g, cifra elevada y, por lo tanto, con un riesgo alto.

#### **4.2. MEDIO BIÓTICO.**

El medio biótico se puede definir como el conjunto de organismos vivos que forman, junto con los elementos inertes, los ecosistemas. Las características de la comunidad biótica de un determinado territorio es un excelente indicador del estado de conservación de los ecosistemas presentes en él. El conocimiento de las poblaciones animales y vegetales desempeña un papel primordial en el planeamiento de la ordenación territorial y la conservación del patrimonio natural, algo que resulta imprescindible para preservar los recursos que permiten un desarrollo sostenible de nuestra sociedad.

Las características climáticas en la comarca del Medio Vinalopó pertenecen a un clima típicamente mediterráneo, destacando la escasez e irregularidad de las precipitaciones y las temperaturas medias elevadas, lo que conlleva una alta evapotranspiración y en consecuencia una importante aridez.

Las cantidades anuales de lluvia son escasas, desiguales en su distribución estacional y de elevada irregularidad interanual, lo que determina que tales cantidades sean insuficientes para la explotación agraria, que sólo se asegura mediante cultivos que cumplan su ciclo vegetativo antes de que se inicie la aridez estival o árboles o arbustos que aprovechan las aguas profundas.

Destacar la alta irregularidad interanual que puede conllevar períodos de extrema sequía con episodios de lluvias intensas e inundaciones, suelen producirse durante el otoño –septiembre, octubre, noviembre–, que si se acompañan con la sucesión de días de calor y rocíos, puede provocar problemas de enfermedades y podredumbre.

El ámbito montañoso de ladera occidental de la Sierra de la Madera-Azafá es un espacio alomado de pequeñas alturas que contactan con el llano sedimentario de la cuenca del río Tarafa. Pertenece a un conjunto orográfico mayor puesto que es el área más septentrional de la Sierra de Crevillente, si bien, las características estructurales y litológicas (presencia para este ámbito concreto de areniscas, margas y arcillas preferentemente) le dotan de una estratigrafía diferenciada.

En cuanto a los riesgos naturales, prácticamente todo el ámbito de la antigua zona de cantera y alrededores se encuentran con alto riesgo de erosión, sin duda provocado por la generación de ataludes artificiales en la antigua actividad extractiva, así como el carácter deleznable del terreno.

El Decreto 58/2013 del 3 de mayo por el que se aprueba el Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunidad Valenciana (PATFOR) define como montes o terrenos forestales todas las superficies cubiertas de especies forestales arbóreas, arbustivas, de matorral o herbáceas, de origen natural o procedente de siembra o plantación, que cumplan o puedan cumplir funciones ecológicas, de protección, de producción, de paisaje o recreativas. Entorno al ámbito de estudio existe suelo forestal delimitado por este plan, con unos límites por definir mejor, en relación a la escala de trabajo del plan forestal en la delimitación de los mismos.

La vegetación del área de estudio está totalmente condicionada por un tipo de clima seco, por lo que no existen poblaciones desarrolladas. Por lo que corresponde a la clasificación fitogeográfica española, nos encontramos en la provincia Murciano-Almeriense en el sector Alicantino. Por lo que corresponde a la clasificación bioclimática, este espacio está inmerso en el límite de dos termotipos: el inframediterráneo y termomediterráneo, con ombrotipo semiárido.

Independientemente de las condiciones biogeográficas, la escasa cobertura vegetal del suelo obedece a la antigua existencia de la cantera de arcillas que ha arrasado con la capa edáfica. La

vegetación forestal del área de estudio presenta una vegetación potencial de matorral de aspecto desértico de las etapas regresivas del lastonar (*Teucrio pseudochamaepityos-Brachypodietumramosi*) o tomillar (*Stipotenacissimae-Sideritidetumleucanthae*).

Sin embargo, como se ha comentado anteriormente, en el propio ámbito de la cantera existe un sustrato edáfico arrasado por la antigua actividad minera que determina la aparición de un número pequeño y específico de especies asociadas principalmente a la presencia de sustrato litológico de arcillas y a la actividad humana. La vegetación actual presente en la zona de estudio corresponde a un matorral ralo compuesto por especies colonizadoras de taludes, suelos removidos y alterados, del ámbito termomediterráneo semiárido, entre las que destacan la escobilla (*Salsola genistoides*), la olivarda (*Dittrichia viscosa*), la bufalaga marina (*Thymelaea hirsuta*), la siempreviva de monte (*Helichrysumstoechas*), el albardín (*Lygeumspartum*), hierbas yesqueras (*Phagnalon rupestre*, *P. saxatile*), manto de la virgen (*Fagoniacretica*), etc: pudiendo aparecer de forma muy dispersa y testimonial algún elemento arbustivo de la vegetación potencial climática como el espino negro (*Rhamnuslyciodes*). Aleatoriamente aparecen pies de Pino carrasco (*Pinus halepensis*) en el entorno.

Se trata de una zona muy transformada, que desde el punto de vista del paisaje vegetal, conforma un erial, sin presencia o desarrollo de las comunidades que caracterizan la vegetación potencial del territorio, incluidas las etapas regresivas del lastonar (*Teucrio pseudochamaepityos-Brachypodietumramosi*) o tomillar (*Stipotenacissimae-Sideritidetumleucanthae*).

No existen ni espacios naturales protegidos ni espacios dentro de la Red Natura 2000 en la zona elegida para la ubicación del proyecto ni en el entorno inmediato que se caracteriza por una mala calidad ambiental dado el antiguo uso minero abandonado.

### 4.3. MEDIO SOCIAL

La zona de actuación se localiza al sur del término municipal de Aspe, en la comarca alicantina del Vinalopó Mitjà. El proyecto "Planta de Valorización de RCD'S con vaso de rechazo o vertido de inertes controlado se localiza en la antigua cantera de arcilla "Almasetar" en el Polígono catastral 19, parcelas 65, y 103". Este ámbito se localiza aledaño a la carretera N-325, P.K 11, en la estribación septentrional de la Sierra de la Madera-El Azafá. Otra vía de comunicación cercana, pero no menos de a 500 metros es la CV-845.

Presenta un uso extractivo abandonado de antiguas canteras de arcilla ahora en desuso que presentan grandes huecos mineros. En su límite oriental, el ámbito forestal de la propia sierra, con un uso predominante de pastizal intercalado con el sustrato arbustivo. En el entorno occidental, fuera de la estribación montañosa y alomada se localizan los parajes agrícolas de La Molineta y El Tolomó con un mosaico agrícola compuesto por viñedos, herbazales, frutales y eriales; estos últimos propios de campos de cultivo en abandono. Acompaña a este paisaje agrario una serie de embalses de riego, como principal infraestructura hidráulica de la zona, entre los que destaca el localizado inmediatamente al norte de las parcelas objeto de actuación.

Con menor importancia se ubican en este contexto territorial una serie de edificaciones dispersas y otras infraestructuras (preferentemente de riego y de líneas eléctricas), así como caminos tradicionales como el Camino del Tolomó Alto y Camino de las Arquetas; todos ellos al margen y lejanos de la actuación.

Cerrando la cuenca agrícola descrita las Serranía de la Ofra y de la Horna y a través de los cuales, en el centro de la cuenca, se abre paso el río Tarafa en dirección norte, a más de un kilómetro del área de actuación. Al norte el núcleo urbano de Aspe y el polígono industrial de Tres Hermanas a casi 3 kilómetros de la actuación proyectada.

Las vías pecuarias que transitan el área de estudio son la Colada de Novelda a Crevillente, que con trazado de norte a sur linda con las parcelas de actuación por el este y el norte y la Colada de la Balsa de D.Blas. Esta última surge de la vía pecuaria de la Colada de Novelda en Crevillente, en el cambio de sentido de la misma (cuando cambia de sentido bruscamente y pasa de un trazado de norte a sur, a otro este a oeste en el área de estudio) para nacer esta nueva vía pecuaria en sentido norte proveniente de la anterior.

## 5. EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

En cualquier análisis de alternativas se ha de distinguir las alternativas de localización de las alternativas de ubicación y de proyecto.

Estas alternativas parten del diseño de proyecto de actividades terciarias, en concreto de de plantas para el tratamiento, valorización, depósito y eliminación de residuos de titularidad privada , que según la Instrucción Técnica de 28 de mayo de 2012, de la Secretaría Autonómica de Territorio, Medio Ambiente y Paisaje sobre criterios para la tramitación de actividades en suelo no urbanizable deben ubicarse en zonas de menor exposición visual y, en especial, preferentemente en huecos extractivos y espacios mineros abandonados o degradados.

La antigua cantera de arcilla “Almasetar” se localizaba en el Polígono catastral 19, parcelas 65, 67, 102 y 103. El análisis de las alternativas de ubicación versa dentro de este conjunto de parcelas de antigua explotación minera, en desuso y actualmente degradada para generar actividad económica y de gestión de residuos según preceptos del reciente Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana (*Decreto 81/2013, de 21 de junio, del Consell, de aprobación definitiva del Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana*).

### a) Alternativas para la ubicación de la DIC

- **Alternativa 01.**

El análisis de la Alternativa 1 o no actuación (a la que también se le puede denominar Alternativa 0), dentro de la perspectiva del análisis de localización y ordenación interna de alternativa, no tienen cabida por cuanto no se plantea actuación. Se mantendría un espacio degradado sin actuación alguna y, sobre todo, se plantea que una actividad económica y altamente sostenible desde el punto de vista ambiental (pero también económico y social) quede sin implantarse en el municipio. Es, sin duda, una alternativa no válida por cuanto el municipio quedaría sin una correcta valoración de residuos y una oportunidad económica sostenible.

- **Alternativa 02.**

Dentro de las alternativas de localización, las características de ubicación de la planta y vaso de rechazo para el examen de alternativas se sustentan en la oportunidad de elección en función de la



existencia de hueco minero de antigua explotación minera abandonada que pueda servir como vaso de rechazo de los residuos no reutilizables de la planta de RCDs. En este sentido las alternativas 2 y alternativa 3 se localizan en diferentes parcelas catastrales del polígono 19 de las existentes y propias de la antigua cantera, es decir, parcela 65, 67, 102 y 103. Se estima como alternativa de ubicación 2 la elección de la parcelas 65, 67, 102 y 103 y la alternativa 3 las parcelas 65 y 103.

Esta área degradada y abandonada no presenta valores ambientales destacables, por la pérdida de la capa edáfica consecuente de la actividad minera pretérita que inevitablemente ha condicionado un sustrato vegetal muy pobre (por no decir cuasi inexistente en el propio fondo del hueco minero) que determina unos valores bióticos de una calidad final baja.

La alternativa de ubicación 2 afecta a vías pecuarias que transitan por área de estudio además de mayor superficie de suelo forestal. La extensión superficial de parcelas condiciona que el riesgo de deslizamientos pueda agravarse por el tratamiento. Independientemente de ello, la clasificación del suelo de las parcelas 67 y 102, como Suelo No Urbanizable de Especial Protección (y, por consiguiente, no siendo susceptible de DIC) según el vigente P.G.O.U de Aspe condiciona no contemplar finalmente esta alternativa de ubicación.

- **Alternativa 03.**

La alternativa 3 incorpora únicamente la parcela 65 y 103, de mayor superficie de Suelo No Urbanizable Común, no siendo afectada para la toma de superficies resultantes de la DIC el Suelo No Urbanizable de Especial Protección que queda inmediatamente al norte de la parcela 65.

Dentro del análisis de alternativas de diseño u ordenación interna se ha planteado una mejor integración de esta alternativa respecto a la anterior por la posibilidad de actuar en función de variables ambientales (menor extensión de vegetación afectada), culturales o patrimoniales (ausencia de impacto a las vías pecuarias que transitan en la zona) e incluso visuales y de integración paisajística. Ello queda fielmente reflejado en el Estudio de Integración Paisajística Preliminar y Estudio de Impacto Ambiental que se presenta junto a la presente Solicitud de DIC.

Desde el punto de vista de la accesibilidad, para el análisis de alternativas y ubicación, estos huecos mineros existentes en las lomas de Las Amoladoras, se encuentran anexos a la N-325, lo que permite una buena comunicación con núcleos de población próximos, pero suficientemente

alejados para no molestar a los habitantes de dichos núcleos poblaciones. No es necesario, por consiguiente, para ninguna de las alternativas planteadas la apertura de viales.

Dentro de la accesibilidad interna, la existencia de un camino que desde esta N-332 conecta con la parcela 65 es suficiente para la comunicación interna entre la planta y el exterior. Ello condiciona que no se tenga que abrir tampoco ningún vial interno.

La propia actividad contemplará, asimismo, el plan de restauración de las parcelas objeto de DIC., una vez procedido al desmantelamiento de la actividad, que serán devueltas a su estado original anterior a la explotación minera, es decir, campos de cultivo de secano, con plantación de especies autóctonas como olivos, algarrobos y almendros.

La Alternativa 3 cumple con los criterios generales de implantación de usos en suelo no urbanizable mediante Declaración de Interés Comunitario tal y como se muestra en el siguiente subapartado.

- **Motivos por los que se ha escogido finalmente la ubicación propuesta.**

El análisis de las alternativas que versa sobre un conjunto de parcelas de antigua explotación minera, en desuso y actualmente degradada ambiental, social y económicamente presenta una oportunidad de actuación positiva en el precepto de desarrollo sostenible. Se plantea una actividad económica altamente sostenible desde el punto de vista ambiental, económico y social que cumple requisitos mínimos de integración.

La actividad será compatible con la conservación de la Infraestructura Verde, generará el menor impacto sobre el territorio y el paisaje y menor afección a valores, recursos o riesgos de relevancia y garantizará la compatibilidad entre el uso propuesto y los preexistentes valorando la acumulación de distintas actividades en un entorno próximo como criterio. Esta actividad considera los elementos principales del paisaje y preserva la singularidad paisajística y la identidad visual del lugar. Ello desde el punto de vista de la implantación.

Desde el punto de vista del proyecto, los componentes artificiales de la planta y vaso de rechazo de RCDs que lo integran, consideran la estructura y composición del paisaje, de sus características formales y su implantación en el territorio, preservando en todo caso, funcional y visualmente, los recursos paisajísticos ambientales, culturales y visuales del entorno, dando continuidad en el ámbito de la actuación a los elementos naturales del entorno, relacionando y adaptando el programa de necesidades funcionales de la actividad al emplazamiento elegido y a los requisitos

necesarios para su correcta integración. Al mismo tiempo definen los bordes de la actuación acorde con las características del entorno para lograr su integración.

La topografía previamente alterada del lugar recobrará su estado preoperacional a la otrora existente actividad minera a partir de la restauración del lugar, una vez abandonada la actividad de Planta y vaso de rechazo de RCDs.

El diseño interno de la Planta y las infraestructuras que la integran deberán contar con alteración mínima de la topografía actualmente existente, con especial cuidado a la hora de disponerlas en la parcela. Su diseño interno permite la menor exposición visual.

## 6. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS.

### a. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS.

Una vez realizado el inventario ambiental del área de estudio, tanto desde el punto de vista natural como social, en cada uno de los factores físicos, naturales y socioeconómicos; se ha conseguido obtener una visión clarificadora del estado inicial de partida del medio ambiente de la zona objeto de estudio, previa al proyecto propuesto.

El impacto ambiental se define como la alteración antrópica del medio ambiente tras una actuación concreta, resultado del estudio comparativo de la situación ambiental actual y futura, con y sin la actuación derivada de un determinado proyecto, por lo que el problema a resolver estriba en la identificación de las alteraciones e impactos, y en la valoración de sus repercusiones sobre el estado previo del medio.

Para llevar a cabo la valoración de los impactos que el proyecto estudiado puede provocar sobre el medio, se han diferenciado dentro del mismo dos fases: una primera que sería la fase de ejecución del proyecto y posteriormente la fase de funcionamiento. Este hecho se reflejará en una valoración de impactos independiente en cada caso, ya que aparecerán distintos matices en cada una de ellas.

Las interrelaciones entre la actuación humana y el medio ambiente, del que forma parte el hombre, son muy complejas, concatenándose una serie de causas y efectos que comienzan en la acción y terminan en el nivel de bienestar y calidad de vida humana.

En la siguiente tabla se resumen los principales impactos ambientales producidos por este proyecto.

IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS	
E.I.A. Planta Valorización de RCD's con vaso de rechazo en Aspe	
FACTOR AFECTADO	IMPACTO
Atmósfera	Incremento de los niveles de emisión de sustancias contaminantes por la maquinaria utilizada.
	Generación de polvo labores de acondicionamiento parcela
	Aumento de niveles sonoros debido a la maquinaria utilizada y al tráfico rodado.
Suelo	Alteración de la topografía actualmente existente.
	Pérdida del suelo fértil debido a la excavación superficial del mismo.
	Compactación del suelo.
	Contaminación del suelo como consecuencia de vertidos
Hidrología	Alteración de la red de drenaje actual, debido a los movimientos de tierra y actividad
Riesgos Naturales	Exposición al riesgo sísmico
	Aumento riesgo erosión
	Exposición al riesgo de deslizamiento
	Riesgo contaminación de acuíferos
Vegetación	Eliminación de la vegetación presente en las zonas de actuación.
	Degradación de la vegetación adyacente.
Fauna	Afección y molestias a la fauna.
Población	Molestias a la población
	Aumento de la demanda de agua y luz
Usos suelos/ Sectores económicos	Creación de nuevos puestos de trabajo.
	Diversificación de la economía local.
	Cambio de uso del suelo.
Infraestructuras	Afección o interacción con infraestructuras existentes o proyectadas
Patrimonio	Afección a elementos patrimoniales

## 7.2 . CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS.

Mediante una matriz de caracterización de impactos ambientales, se ha valorado la naturaleza, efecto, sinergia ó acumulación, persistencia, extensión, reversibilidad y recuperabilidad de los mismos, conforme a lo establecido en el Decreto 162/1990, de 15 de Octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana. Estos conceptos teóricos aparecen definidos en la siguiente tabla.

CARACTERIZACIÓN TEÓRICA DE IMPACTOS		
CARACTERÍSTICAS	VALOR / NOTA	DEFINICIONES
Naturaleza	Positivo	Consideración positiva respecto al estado previo de la actuación
	Negativo	Consideración negativa respecto al estado previo e la actuación
Efecto	Directo	Indica el modo de producirse la acción sobre los elementos o factores ambientales
	Indirecto	
Sinergia o acumulación		Existencia de elementos poco importantes individualmente considerados, que pueden dar lugar a otros de mayor entidad actuando en su conjunto; o posible inducción de impactos acumulados.
Persistencia	Temporal	Si se presenta de manera intermitente durante la actividad que lo provoca.
	Permanente	Si aparece de manera continuada o tiene un efecto intermitente pero sin final
Extensión	Localizado	Si el efecto es puntual
	Extensivo	Si se hace notar en una superficie extensa
Reversibilidad	Reversible	Si las condiciones transformadas reaparecen al cabo de cierto tiempo
	Irreversible	Si la sola acción de los procesos naturales es incapaz de recuperar aquellas condiciones originales
Recuperabilidad	Recuperable	Cuando se pueden realizar prácticas o medidas correctoras viables que aminoren o anulen el efecto del impacto, se consiga o no alcanzar o mejorar las condiciones originales
	Irrecuperable	Cuando no son posibles tales medidas correctoras.

CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES EN EL MEDIO NATURAL															
E.I.A. Planta Valorización de RCD's con vaso de rechazo en Aspe															
Características de los impactos		1		2		3		4		5		6		7	
		Positivo	Negativo	Directo	Indirecto	Sinergia	Temporal	Permanente	Localizado	Extenso	Reversible	Irreversible	Recuperable	Irrecuperable	
MEDIO NATURAL	Emisión de sustancias contaminantes		•	•		•	•			•	•		•		
	Generación de polvo		•	•		•		•	•		•		•		
	Ruido		•	•		•		•	•		•		•		
	Pérdida de suelo		•	•				•	•			•	•		
	Alteración de la topografía actualmente existente		•	•				•	•			•	•		
	Compactación del suelo		•	•				•	•			•	•		
	Contaminación del suelo		•		•	•		•		•		•	•		
	Alteración de la red de drenaje actual		•	•		•		•	•			•	•		
	Aumento riesgo erosión		•	•				•	•		•		•		
	Exposición al riesgo de deslizamiento		•		•	•		•	•		•		•		
	Riesgo contaminación de acuíferos		•		•	•		•		•	•		•		
	Exposición al riesgo sísmico		•		•			•	•			•	•		
	Eliminación de la vegetación		•	•				•	•			•		•	
	Degradación de vegetación adyacente		•		•			•		•	•		•		
Afección y molestias a la fauna		•		•			•			•	•		•		

CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES EN EL MEDIO SOCIOECONÓMICO													
E.I.A. Planta Valorización de RCD's con vaso de rechazo en Aspe													
Características de los impactos		1		2		3	4		5		6		7
		Positivo	Negativo	Directo	Indirecto	Sinergia	Temporal	Permanente	Localizado	Extenso	Reversible	Irreversible	Recuperable
MEDIO SOCIOECONÓMICO	Cambio de uso del suelo		•	•				•	•		•		•
	Diversificación de la economía local.	•			•	•	•			•			•
	Molestias a la población		•	•				•	•		•		•
	Creación de nuevos puestos de trabajo.	•		•		•		•	•		•		•
	Aumento de la demanda de agua y electricidad.		•	•				•	•		•		•
	Afección a infraestructura		•	•				•	•		•		•
	Afección al patrimonio		•	•				•	•			•	•
Afección o interacción con infraestructura existentes		•		•			•	•		•		•	

### 7.3 VALORACIÓN DE IMPACTOS

La valoración de los impactos producidos en cada elemento del medio por el proyecto a realizar debe hacerse teniendo en cuenta el valor intrínseco del elemento afectado, consiguiendo con ello una mayor objetividad en la valoración.

La valoración se ha realizado en función de la siguiente escala de niveles de impacto:

- **Compatible:** Aquel cuya recuperación es inmediata tras el cese de la actividad y no precisa prácticas protectoras y correctoras.
- **Moderado:** Aquel cuya recuperación no precisa prácticas protectoras o correctoras intensivas y en el que la consecución de las condiciones ambientales iniciales requiere cierto tiempo.
- **Severo:** Aquel en el que la recuperación de las condiciones del medio exige la adecuación de medidas protectoras y correctoras, y en el que, aun con estas medida, la recuperación precisa un periodo de tiempo dilatado.



- **Crítico:** Aquel cuya magnitud es superior al umbral aceptable. Se produce una pérdida permanente en la calidad de las condiciones ambientales, sin posible recuperación, incluso con la adopción de medidas protectoras o correctoras.

Se ha indicado también si la acción analizada lleva consigo ausencia de impactos significativos, en cuyo caso, no se hace necesaria la descripción del carácter del impacto. También se han considerado los impactos positivos o beneficiosos para el medio.

Hay que tener en cuenta que el significado de impacto ambiental debe conectarse irremisiblemente con la recuperabilidad de las alteraciones provocadas sobre el medio, ya que un deterioro irrecuperable supone el agotamiento de los recursos y la iniciación de procesos negativos que se aceleran a sí mismos.

A continuación, se describen y valoran las alteraciones o impactos producidos por el proyecto objeto del estudio en función de cada uno de los elementos del medio afectados.

### **7.3.1 Impactos sobre la atmósfera.**

Los impactos considerados en el presente Es.I.A. en lo que respecta a este elemento son los relativos a cambios en la calidad del aire, generación de polvo y aumento de niveles.

- **Incremento de los niveles de emisión de sustancias contaminantes.**

Impacto negativo por la emisión de sustancias contaminantes durante la fase de construcción. Aún así las características de la obra generarán escasa afección. Impacto COMPATIBLE.

Por otro lado, en la fase de funcionamiento, y teniendo en cuenta la circulación de vehículos de transporte de residuos por la zona se puede decir que el impacto será también COMPATIBLE dada la entidad y capacidad de la planta y vaso de rechazo.

- **Generación de polvo.**

Este agente se producirá en mayor medida en la fase de ejecución del proyecto por movimiento de tierras, carga y transporte de materiales, así como el tránsito de la maquinaria pesada dentro de la obra. Impacto, por consiguiente, COMPATIBLE.

En la fase de funcionamiento se producirá también generación de polvo por el transporte del residuo hasta planta y vaso de rechazo, así como del propio tratamiento del residuo inerte. Impacto COMPATIBLE teniendo en cuenta el escaso valor ambiental del espacio preoperacional así como las medidas protectoras diseñadas.

Ausencia de impacto en la fase de abandono.

- **Aumento de los niveles sonoros.**

Tanto en la fase de construcción como de funcionamiento de la planta se producirá aumento de los niveles sonoros. Impacto COMPATIBLE por las características de las emisiones de una infraestructura como la analizada.

### **7.3.2 Impactos sobre el suelo.**

Los impactos sobre este parámetro ambiental en un proyecto de las presentes características vienen dados principalmente por los movimientos de tierra y toda una serie de acciones ligadas al vertido del residuo inerte de rechazo al vaso.

- **Alteración de la topografía.**

La planta se ubicará sobre la parte baja de la ladera de un hueco minero. Para la adaptación de las pocas obras a instalar se requerirá leve movimiento de tierras que provocará ligeros cambios del relieve. Apenas se producirá una homogeneización de las pendientes puesto que el proyecto se adecuará en la medida de lo posible a la topografía ya de por sí alterada en origen por la anterior actividad existente. Por ello, puesto que los cambios no afectarán a ningún elemento singular del relieve, el impacto se ha considerado como COMPATIBLE teniendo en cuenta la colmatación del vaso por el residuo vertido.

La consideración del impacto en la fase de abandono se consideraría como positiva por cuanto restablecerá mediante el pertinente proyecto de restauración las características topográficas y bióticas originales anteriores a la explotación minera.

- **Perdida de suelo fértil.**

La consecuencia más directa y generalmente más importante es la ocupación del suelo y la pérdida o disminución de la potencialidad agraria que supone. En la zona de estudio aparecen suelos totalmente degradados por la acción minera, con capacidad de uso agrológico muy bajo, tal y como se puede ver en la vegetación resultante actual. Impacto, por consiguiente, COMPATIBLE.

También para este caso, la consideración del impacto en la fase de abandono se consideraría como positiva por cuanto restablecerá manto edáfico fértil pertinente, para la consecución de la revegetación del espacio resultante fruto del proyecto de restauración.

- **Compactación del suelo.**

Muy ligado al impacto anterior y derivado de las actuaciones antes descritas, se puede generar el efecto sellante y erosionable del paso de maquinaria pesada de movimientos de tierras. El nulo valor del suelo actual condiciona un impacto COMPATIBLE.

- **Contaminación del suelo.**

En lo que respecta al impacto por posible contaminación del suelo causada por vertidos accidentales, se considera como COMPATIBLE para toda el área de estudio, ya que dicha contaminación se evitará mediante la aplicación de medidas protectoras, no produciéndose vertidos causados por cambios de aceite de la maquinaria, tratamiento de residuos, etc. Se ha de tener en cuenta que la actividad que se pretende realizar no supone un peligro potencial en cuanto al riesgo de contaminación de suelos.

### **7.3.3 Impactos sobre la hidrología.**

- **Alteración de la red de drenaje actual**

No hay cauces que discurran por ámbito de la DIC, siendo la escorrentía difusa (y no concentrada) tras precipitaciones la imperante fruto de la alteración topográfica pasada. Las aguas se recogen actualmente en el fondo de los huecos mineros y permanecen períodos de tiempo prolongado dada la impermeabilidad de las arcillas. Impacto COMPATIBLE.

### **7.3.4 Impactos sobre los riesgos naturales.**

Existen diferentes riesgos naturales que han de ser considerados ante cualquier actuación sobre el territorio..

- **Riesgo sísmico.**

La última valoración de riesgo sísmico dentro de la normativa vigente sobre sismorresistencia (NCSE-02), coloca al municipio de Aspe en el listado de términos municipales con valores de la aceleración sísmica básica iguales o superiores a 0,04 g., con un valor de 0,15g de aceleración sísmica situándose en un ámbito de riesgo importante.

En todo caso, el riesgo sísmico no va a constituir condicionante determinante a la hora de la planificación territorial la infraestructura. Impacto COMPATIBLE.

- **Riesgo de erosión**

El aumento del riesgo de erosión que puede provocar los movimientos de tierra que lleva asociado el proyecto, generará impactos pocos significativos dado el carácter totalmente degradado del área de estudio. Impacto COMPATIBLE.

- **Riesgo de desprendimiento y deslizamiento.**

Como se ha analizado en el inventario ambiental no existe este tipo de riesgo en el ámbito de las parcelas objeto de estudio, pero sí inmediatamente al este. Impacto COMPATIBLE.

- **Riesgo de contaminación de acuíferos.**

En cuanto a la hidrogeología subterránea, en el espacio subyacente al estudiado para este Estudio de Impacto Ambiental no se localiza ningún sistema acuífero. Aún así, la valoración de la vulnerabilidad de las aguas subterráneas de la Cartografía Temática es moderada, lo que implica un Impacto COMPATIBLE con esta actividad.

### 7.3.5 Impactos sobre la vegetación.

- **Eliminación de la vegetación natural presente en las zonas de actuación.**

Impacto producido en la fase de ejecución del proyecto, por la ocupación y roturación de ciertas zonas con vegetación para la instalación de la planta, puesto que el vaso de rechazo (hueco minero) carece de ello. El hecho de que en este espacio la vegetación actual presente un matorral ralo compuesto por especies colonizadoras de taludes, suelos removidos y alterados, del ámbito termomediterráneo semiárido, entre las que destacan la escobilla (*Salsola genistoides*), la olivarda (*Dittrichia viscosa*), la bufalaga marina (*Thymelaea hirsuta*), la siempreviva de monte (*Helichrysumstoechas*), el albardín (*Lygeumspartum*), hierbas yesqueras (*Phagnalon rupestre*, *P. saxatile*), manto de la virgen (*Fagoniacretica*), etc.; condiciona un impacto menor, si bien, COMPATIBLE.

La consideración del impacto en la fase de abandono se consideraría como positiva por cuanto se establecerá una restauración y revegetación del espacio con las especies preexistentes a la actividad minera.

- **Degradación de la vegetación adyacente.**

Tanto en la fase de ejecución como en la de funcionamiento se puede generar afección a la vegetación circundante. El vallado en la delimitación de la planta se ha de enfocar en la limitación de la afectación al espacio circundante. Por ello mismo impacto COMPATIBLE.

### 7.3.6 Impactos sobre la fauna.

- **Afección y molestias a la fauna.**

El área analizada se caracteriza por su elevada antropización y la degradación. Aún así se inserta en un espacio montano con presencia de suelo forestal. La actividad generará pequeñas molestias a la fauna, si bien, con carácter liviano. Hay que tener en cuenta el carácter tolerante de las especies que actualmente frecuentan el espacio, adaptadas a la convivencia y a la explotación de los recursos característicos de las actividades humanas. El impacto se considera COMPATIBLE.

### 7.3.8. Impactos sobre la población.

- **Molestias a la población.**

Las viviendas residenciales de edificación dispersa más cercanas se localizan a más de 500 metros. La lejanía de la actuación a áreas residenciales (más de 2 kilómetros al núcleo urbano de Aspe y

entorno a 0,5 kilómetro a edificaciones residenciales dispersas en el medio rural del término municipal) condiciona una menor afección a la población residente por molestias derivadas de la propia actividad. Impacto COMPATIBLE.

- **Aumento de la demanda de agua y electricidad.**

La actividad generará una demanda de agua. Este factor supondrá un leve incremento de la demanda de agua y de energía eléctrica. Para el suministro de agua potable se instalará un depósito recubierto y opaco a la luz solar donde se almacenará el agua potable, esta agua provendrá de cubas que lo rellenarán periódicamente. Ello evitará la infraestructura de conexión y, por consiguiente, el impacto importante en este aspecto.

El suministro eléctrico se realizará mediante dos grupos electrógenos. La planta de tratamiento lleva equipo propio electrógeno incorporado. Dicha cometido no supondrá la apertura y trazado de ninguna red. Impacto COMPATIBLE.

### 7.3.9. Impactos sobre los sectores económicos y usos del suelo.

- **Creación de nuevos puestos de trabajo.**

Otro impacto que debe ser tenido en consideración es el que supone la demanda de mano de obra en el desarrollo de la fase de ejecución, funcionamiento y abandono del proyecto.. Se considera por tanto un impacto POSITIVO.

- **Diversificación de la economía local.**

La creación de puestos de trabajo, producto de una mayor dinamización económica, además de generar beneficios económicos sobre la población, generará también beneficios sobre el tejido económico comarcal, al ofrecer una nueva fuente de ingresos para la economía del área de estudio. Por ello, el impacto se considera igualmente POSITIVO.

- **Cambio de uso del suelo.**

El sector primario se verá afectado por la actuación planteada y el consiguiente cambio en los usos del suelo que conlleva dicha acción. Principalmente se trata de una transformación de terrenos actualmente en desuso tras abandono de la actividad minera a una infraestructura de planta de

tratamiento de RCDs con vaso de rechazo. Al mismo tiempo, existe suelo del PATFOR en el entorno de la actividad, sin valor ambiental y con escasa cobertura y representatividad. Impacto, aún así COMPATIBLE.

La consideración del impacto en la fase de abandono se consideraría como positiva por cuanto restablecerá mediante el pertinente proyecto de restauración las características topográficas y bióticas originales anteriores a la explotación minera.

### **7.3.10 Impactos sobre las infraestructuras**

No existen infraestructuras de importancia en el ámbito analizado a excepción de un embalse de riego al norte y la N-325 que sirve de conexión con la planta y vaso de rechazo a través de un camino de acceso existente. El número de vehículos previstos durante el funcionamiento de la actividad no es de importancia en relación a la capacidad e intensidad media diaria de tráfico de la carretera citada. Impacto COMPATIBLE.

### **7.3.11. Impactos sobre el patrimonio.**

Según el inventario ambiental del presente Estudio de Impacto Ambiental no existe ningún elemento patrimonial en el área de estudio. No obstante, Si durante las obras apareciese cualquier tipo de elemento de interés histórico, arqueológico o paleontológico no inventariado en la fecha de realización de este estudio se pondrá en conocimiento de las autoridades municipales y autonómicas pertinentes. Impacto COMPATIBLE.

## 8. MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS.

Estas medidas se clasifican según el momento del desarrollo de los trabajos para el que se proyectan. Así, si se adoptan en las fases de diseño o ejecución de la obra serán cautelares o protectoras ya que su finalidad es reducir el impacto antes de que finalice la obra. Por otro lado, las medidas correctoras son las que se adoptan una vez realizados los trabajos y su fin es regenerar el medio o reducir o anular los impactos que hayan podido quedar después de la obra. Por último, las medidas en la fase de abandono que consisten básicamente en el proyecto de restauración.

La principal medida protectora adoptada por el proyecto es la realización de un examen de alternativas en base a un inventario ambiental de la zona y la zonificación de los elementos físicos, naturales y antrópicos más vulnerables además de las afecciones existentes. En este apartado se han tenido en cuenta las principales implicaciones de cada uno de los factores ambientales que definen las características singulares de este territorio. De esta manera la ordenación definitiva elegida es aquella que causará un menor impacto.

### 8.1. MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS.

#### 8.1.1. Atmósfera.

- Mediante el mantenimiento de las máquinas con motor de combustión se conseguirá que los niveles de emisión de gases se sitúen dentro de los límites marcados por la Ley 22/1983 de 21 de noviembre de protección del Ambiente Atmosférico, así como la Ley 6/1996, de 18 de junio, que modifica la Ley 22/1983. Los vehículos se someterán rigurosamente a las inspecciones técnicas de vehículos (ITV) cuando sea necesario.
- Tanto los vehículos como la maquinaria, herramientas y equipo necesarios para la realización de las obras se mantendrán en perfecto estado de mantenimiento según lo dispuesto en los manuales técnicos correspondientes.
- Se adquirirá o empleará maquinaria con catalizador de tres vías, así como modelos de bajo consumo. Se contemplarán, además, diversas pautas sobre conducción como evitar el exceso de velocidad, realizar una conducción suave, etc.



- La maquinaria propulsada por otros motores de combustión interna deberá ir dotada con los oportunos silenciadores. Tanto los vehículos como la maquinaria, herramientas y equipo necesarios para la realización de las obras se mantendrán en perfecto estado de mantenimiento según lo dispuesto en los manuales técnicos correspondientes.

En general, se considera imprescindible que la empresa adjudicataria plantee una política de ahorro de combustible dentro de la obra, la cual contemple, entre otras medidas, las siguientes pautas:

- Parar las máquinas en operaciones relacionadas con el uso de maquinaria en periodos de espera y en general siempre que sea posible.
- Planificar las operaciones y los recorridos de forma que se optimicen los rendimientos y los tiempos de ejecución.

Se seguirán una serie de normas de conducción que minimizarán la emisión de polvo como realizar los trabajos con maniobras suaves, evitando el exceso de velocidad. También se tendrán en cuenta factores externos como la climatología, evitando la realización de actividades de movimientos de tierra en situaciones de viento fuerte o muy fuerte.

#### **8.1.2. Suelo.**

- Los impactos sobre el suelo debido a la contaminación química causada por la manipulación de lubricantes y combustibles de la maquinaria especializada es otro impacto que se puede producir. Por ello, los cambios de aceite y otras manipulaciones necesarias para el mantenimiento de la maquinaria no se realizarán en la zona donde se desarrollará el proyecto, sino en instalaciones permanentes acondicionadas para ello. De igual forma, las labores de limpieza de maquinaria, se harán en zonas destinadas para tal fin.
- En lo referente al vertido accidental de aceites y/o gasoil de las máquinas por fugas, vertidos en el suministro de combustible o accidentes al transportarlo, se evitará mediante el perfecto estado de mantenimiento y las inspecciones diarias del parque de maquinaria. De producirse vertidos accidentales de sustancias contaminantes, se recogerá inmediatamente, con absorbentes apropiados (sepiolita), gestionándose la parte de suelo afectada como residuo peligroso.
- Los depósitos de gasoil, de existir, se colocarán sobre superficies impermeables dotadas de cubetas de contención de vertidos.

### 8.1.3. Hidrología.

- Se evitará cualquier vertido de residuo que pueda provocar afección al sustrato edáfico y a la hidrología local. A pesar de la impermeabilidad del hueco minero, los residuos depositados, previo a la valorización, tendrán un control para evitar lixiviados. En este sentido, se inspeccionará exhaustivamente las cargas de residuos para evitar la entrada de lixiviados a la planta y vaso de rechazo.

### 8.1.4. Fauna.

- El vallado de perímetro de la planta ha de ser un vallado cinegético

### 8.1.5. Patrimonio.

- Si durante la realización de las obras y los trabajos de excavación apareciese cualquier tipo de resto de interés histórico, arqueológico o paleontológico, se pondrá en conocimiento del personal competente de la Conselleria de Cultura, Educación y Deportes. La Administración con competencia determinará, a la vista del estudio realizado, la necesidad o no de una actuación arqueológica o paleontológica en la zona, o en su caso, las condiciones a que deba ajustarse la obra a realizar.

## 8.2. MEDIDAS EN LA FASE DE ABANDONO: EL PLAN DE RESTAURACIÓN

El proyecto de Planta de Valorización de RCD'S con vaso de rechazo o vertido de inertes controlado se localiza en la antigua cantera de arcilla "Almasetar" contemplará, asimismo, el plan de restauración de las parcelas objeto de D.I.C., que serán devueltas a su estado original, es decir, campos de cultivo de secano, con plantación de especies autóctonas como olivos, algarrobos y almendros; procediendo al desmantelamiento de la actividad.

Esta fase contempla la restauración y mejora de las condiciones iniciales mediante la recuperación de la topografía inicial antes de la puesta en funcionamiento de las actuales canteras de arcillas abandonadas, así como la revegetación de la misma con especies agrícolas que aparecen en la fotografía aérea del año 1956, también denominada ortofoto del Vuelo Americano, a raíz del análisis fotointerpretativo previo.

El posible cambio en la revegetación del espacio restaurado a especies forestales, en vez de agrícolas, a partir del intento de genera un espacio forestal continuista al existente al este de la actuación se acordaría previamente con técnicos de Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente. En este caso, la revegetación del lugar se produciría con las especies autóctonas y propias del paisaje vegetal aledaño; además de restauración y mejora de la masa forestal adyacente.

Las medidas concretas de restauración y las correspondientes partidas presupuestarias se contendrán en el proyecto de ejecución a presentar una vez admitida a trámite esta solicitud de D.I.C.

## 9. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL.

El Programa de Vigilancia Ambiental debe encaminarse a detectar las desviaciones, bien de los efectos previstos, bien de las medidas correctoras indicadas en el presente Estudio de Impacto Ambiental, ya que muchos de los efectos se estiman de manera predictiva y la eficacia de las medidas correctoras previstas no están probadas en todas las situaciones. Del mismo modo, se considera como un sistema abierto, con capacidad para modificar, cambiar o adaptar el proyecto a las situaciones que se planteen. Es decir, debe servir como mecanismo de retroalimentación mediante el cual los resultados obtenidos sirvan para modificar los objetivos iniciales y, en general, permitir la revisión periódica del programa inicialmente planteado.

De esta forma, también se permite la detección de efectos no previstos en el Estudio de Impacto Ambiental ya que en un estado apriorístico no es posible concretar un conocimiento profundo de ciertos aspectos con lo que se pueden establecer prioridades y necesidades de proyectos de investigación concretos.

Por tanto, podemos resumir los principales objetivos del Programa de Vigilancia Ambiental en los siguientes:

- Comprobar la evolución de los impactos previstos, de forma que no se superen las magnitudes asignadas en el Estudio de Impacto Ambiental, así como reducir dichas magnitudes al mínimo posible.
- Establecer un sistema que garantice el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras contenidas tanto en el Estudio de Impacto Ambiental como en la Declaración de Impacto Ambiental.
- Comprobar y verificar que las medidas correctoras propuestas son realmente eficaces y reducen la magnitud de los impactos detectados. En caso de que las medidas correctoras no fueran lo suficientemente eficaces, diseñar nuevas medidas para minimizar las afecciones al medio.
- Permitir la valoración de los impactos que sean difícilmente cuantificables o detectables en la fase de estudio, pudiendo diseñar nuevas medidas correctoras en el caso de que las existentes no sean suficientes.
- Proporcionar información de aspectos medioambientales poco conocidos.

En general, un Programa de Vigilancia Ambiental, debe tener, además de unos objetivos perfectamente definidos, un programa de desarrollo temporal, articulado en varias fases

íntimamente relacionadas con el progreso del proyecto, marcando una serie de hitos en la realización del mismo. Sin embargo, las especiales circunstancias que posee la ejecución de un proyecto de urbanización, en la que es difícil fijar de antemano los avances de los diversos trabajos, condiciona la realización de un Programa de Vigilancia por etapas perfectamente definidas, debido a la dificultad de programación de este tipo de obras, motivada esencialmente por la imposibilidad de conocer a priori la progresión de los trabajos.

Esta situación supone que el Plan de Vigilancia no se defina como un plan secuencial, debiendo interpretarse entonces como una asistencia técnica, de tal manera que se consiga evitar o subsanar los posibles problemas que pudieran aparecer tanto en aspectos ambientales generales, como en la aplicación de las medidas preventivas y correctoras concretas.

El objetivo que se persigue es evitar que se provoquen la mayor parte de los impactos imputables al proyecto, así como determinar cuales son las labores a ejecutar en cada momento y caso, para corregir o minimizar las alteraciones generadas, de tal manera que, una vez finalizada la ejecución y ya en funcionamiento, sea compatible con el desarrollo sostenible del territorio.

La mayor parte de las actuaciones encaminadas a evitar o minimizar los impactos potenciales que puede generar la explotación se adoptan en la fase de redacción del proyecto, como medidas preventivas, ya que es en estas etapas cuando las medidas son eficaces y los resultados más constatables.

El Plan de Vigilancia Ambiental debe, en todo momento, coordinarse por un Director Ambiental de Obra, cargo ocupado por técnico con titulación competente que, en concierto con la Dirección Facultativa, revisará la eficacia de las medidas correctoras o preventivas implantadas, así como las posibles modificaciones, siendo además el responsable de emitir los informes oportunos a las administraciones competentes.

### **9.1. FASE PRELIMINAR.**

Se realizará un análisis de las medidas protectoras y correctoras en el presente Estudio de Impacto Ambiental y en lo que se dictamine en la Declaración de Impacto Ambiental (además del resto de informes de otras áreas), con objeto de realizar un Informe Preliminar, donde se establezcan de forma clara los siguientes aspectos:

- Acciones con mayor importancia desde el punto de vista de generación de impactos.

- Elementos del medio y zonas concretas que realmente van a verse afectadas.
- Magnitud prevista para cada uno de los impactos.
- Indicadores de impacto.
- Medidas protectoras y correctoras propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental (y, en su caso, las propuestas de forma adicional por el Órgano Ambiental con competencia en la DIA y aquellas derivadas de las distintas Administraciones Autonómicas y Locales).
- Indicadores de Sostenibilidad Ambiental previamente consensuados y versados sobre parámetros como el consumo de agua, luz, etc. para mantener un equilibrio ambiental reglado a partir de la fase de funcionamiento o uso de la urbanización.
- Plan específico de Vigilancia Ambiental propuesto.

## 9.2 FASE DE INICIO.

Se realizará un Seguimiento Ambiental durante la fase de inicio, consistente en la adecuación de la parcela de actuación, delimitación de la zona de Instalaciones y servicios, montaje de infraestructuras, etc.

En la fase de inicio hay que destacar el papel fundamental que deben jugar la Dirección, tanto Ambiental como Facultativa de las Obras para el seguimiento ambiental de las mismas, ya que ambos tendrán capacidad de control sobre el terreno tanto del cumplimiento efectivo de las medidas protectoras y correctoras, como de las formas de actuación potencialmente generadoras de impacto. Hay que mencionar que el Estudio de Impacto Ambiental es un instrumento fundamentalmente preventivo, por lo que el éxito de su aplicación no debe plantearse tanto por su capacidad para corregir impactos como por su efectividad en evitarlos, de manera que éstos no lleguen a producirse.

Antes del inicio de las labores de ejecución, se procederá a:

- Delimitación de las diferentes zonas localizadas en la parcela de actuación y señalización de cada una de ellas: pistas interiores, zonas de maniobra de la maquinaria, lugares para el acopio de materiales, parque de maquinaria, etc.
- Comprobación en el replanteo que no se afecta a ningún elemento que no haya sido identificado en el inventario.

A la finalización de esta fase se elaborará por parte de la Dirección Ambiental de Obra un Informe de la Fase de Inicio.

### 9.3 FASE DE EJECUCIÓN.

Durante la fase de explotación se procederá al control de la aplicación de todas las medidas protectoras especificadas en el presente Es.I.A. y, en su caso, de aquellos que se especifique en la D.I.A.

El desarrollo del Plan de Vigilancia durante la Fase de Ejecución del proyecto conllevará la elaboración por la Dirección Ambiental de Obra de una serie de informes periódicos que serán remitidos al Órgano con competencia en materia ambiental y/o a la Administración Autonómica o Local con competencia que lo solicite.

De esta forma, con una periodicidad mensual, se elevarán informes de seguimiento de la ejecución en los que se contemplarán al menos los resultados obtenidos en la aplicación de las medidas propuestas y, en su caso, los problemas detectados, siendo de gran importancia el reflejar en dichos informes la detección, en su caso, de impactos no previstos hasta la finalización de las obras.

Además, se tendrán en consideración los siguientes aspectos:

- Grado de eficacia de las medidas protectoras y correctoras adoptadas siempre y cuando tengan resultados inmediatos.
- Evaluación de las medidas adoptadas anteriormente, adjuntando material fotográfico.
- Nuevas medidas a adoptar, basándonos en los posibles desvíos de impactos no detectados anteriormente o en la corrección de las medidas propuestas por resultar éstas ineficaces.

Siempre que se detecte alguna afección al medio, de carácter negativo, la cual no haya sido prevista y que precise una actuación para ser evitada o corregida, se emitirá un informe con carácter urgente aportando toda la información necesaria para actuar en consecuencia. Así mismo, podrán emitirse informes especiales cuando cualquier aspecto de la obra genere unos impactos superiores a los previstos.

La responsabilidad y obligaciones en la fase de ejecución del Programa de Vigilancia Ambiental correrán a cargo del Agente Urbanizador.

#### 9.4. FASE DE FUNCIONAMIENTO.

Una vez finalizada la ejecución del proyecto y ya en la fase de funcionamiento o uso, se desarrollará un seguimiento ambiental del área de actuación mediante una visita trimestral y a lo largo de un año, a fin de comprobar si los posibles impactos generados han sido adecuadamente minimizados e incluso eliminados, así como analizar que no han aparecido impactos no previstos en el presente Estudio de Impacto Ambiental.

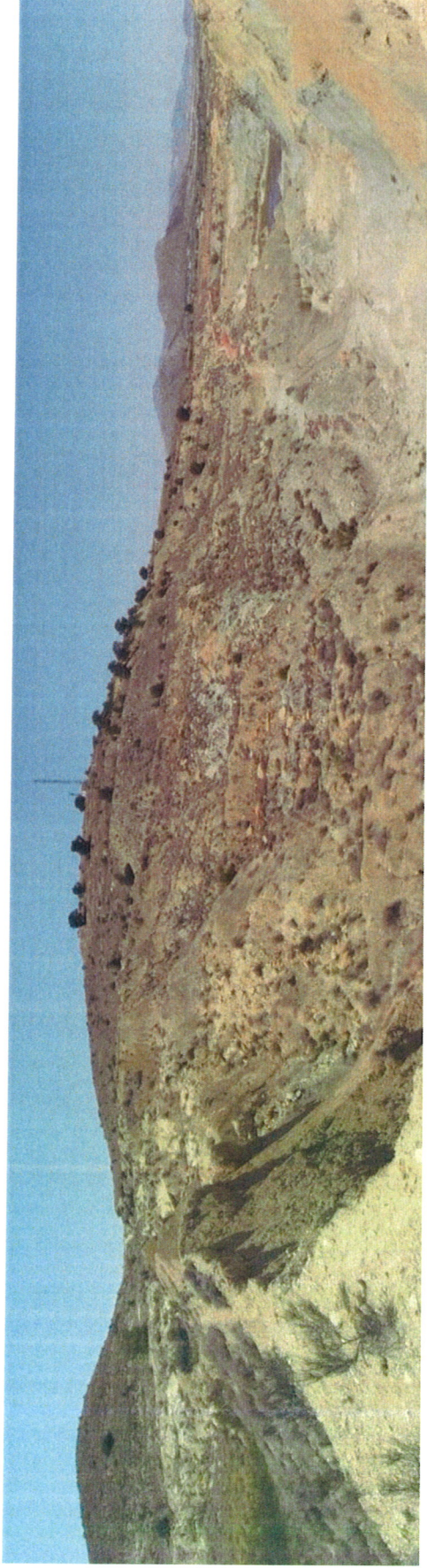
La responsabilidad de la emisión de informes de seguimiento trimestrales a lo largo del primer año de funcionamiento correrá a cargo de la comunidad de propietarios. La carga económica del seguimiento ambiental o de cualquier de gestión y conservación que se adopte para la consecución de los objetivos ambientales en la fase de funcionamiento irá a cargo de la aportación económica limitada al 1% del presupuesto total anual de la comunidad de propietarios (a ejecutar mediante plan o programa adoptado en dicho periodo y sin opción de acumulación de un año al otro).



El documento adjunto se corresponde con la imagen electrónica obtenida por el Ayuntamiento de Aspe, con la validez y eficacia derivadas de la Ley 39/2015, y normas de desarrollo, mediante un proceso de digitalización conforme con la normativa citada y el Reglamento de la administración electrónica del Ayuntamiento de Aspe. Dicho documento puede ser comprobado mediante el Código Seguro de Verificación: 12433531530555364315 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>

## **ANEXO I**

# **FOTOGRAFÍAS**



Fotografía 1: Imagen panorámica tomada aproximadamente hacia el sur desde el límite septentrional del ámbito de la DIC.



Fotografía 2: Imagen también panorámica tomada hacia el sureste. El hueco minero y ladera que aparecen a la imagen son parte de la DIC.

El documento adjunto se corresponde con la imagen electrónica obtenida por el Ayuntamiento de Aspe, con la validez y eficacia derivadas de la Ley 39/2015, y normas de desarrollo, mediante un proceso de digitalización conforme con la normativa citada y el Reglamento de la administración electrónica del Ayuntamiento de Aspe. Dicho documento puede ser comprobado mediante el Código Seguro de Verificación: 12433531530555364315 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Fotografía 3: Fotografía tomada hacia el oeste, donde se puede observar el camino existente que serviría de acceso desde la N-325 (detrás de las lomas) hacia las parcelas objeto de actuación.




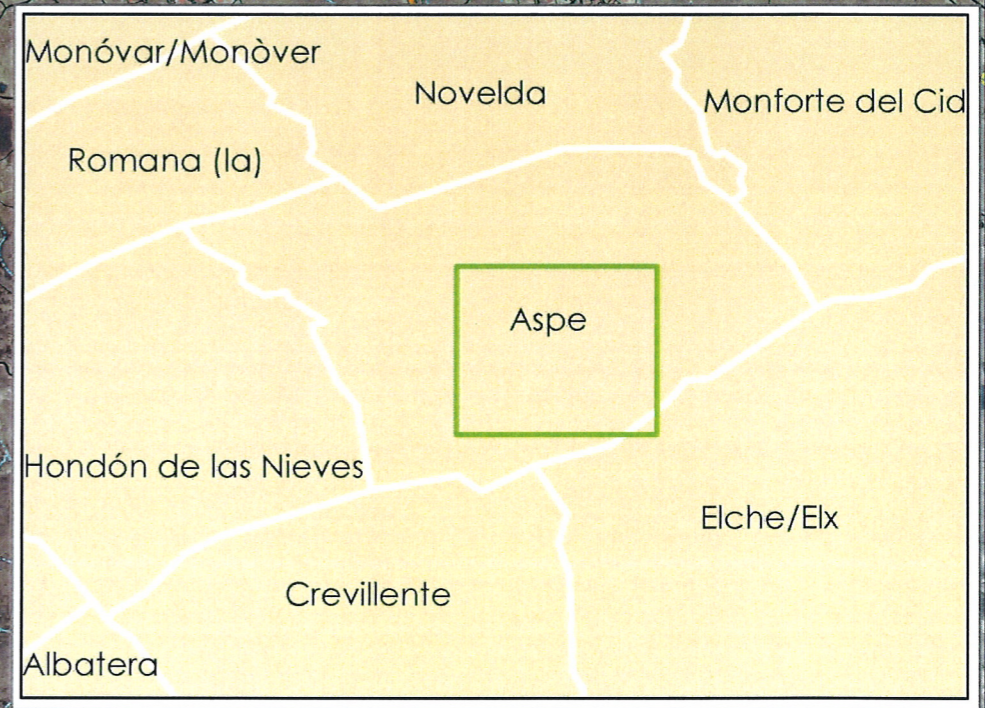
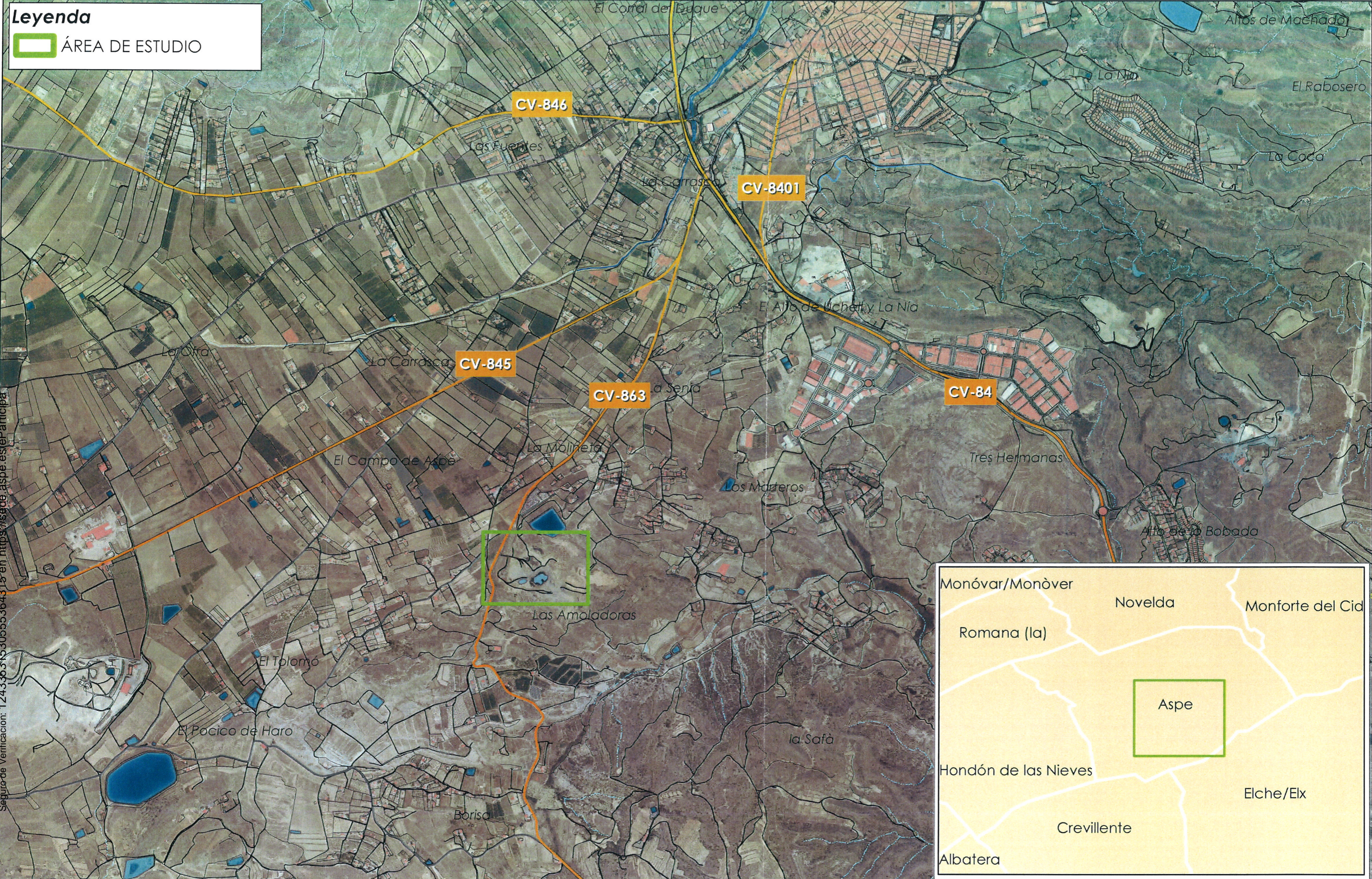
Fotografía 4: Fotografía tomada hacia el este, en el límite de la parcela 102 y 103 por donde transcurre una vía pecuaria.

# ANEXO II

## CARTOGRAFÍA



**Leyenda**

 **ÁREA DE ESTUDIO**



El documento adjunto se corresponde con la imagen electrónica obtenida por el Ayuntamiento de Aspe, con la validez y eficacia derivadas de la Ley 39/2015, y normas de desarrollo, mediante un proceso de digitalización conforme con la normativa citada y el Reglamento de la administración electrónica del Ayuntamiento de Aspe. Dicho documento puede ser comprobado mediante el Código Seguro de Verificación: 1243363159065536415 en <https://sede.aspe.es/Participa>

**REDACCIÓN:** Juan López Jiménez  
**PROMOTOR:** Antonio Serrano Pérez  
 Antonio Soria Mira  
 Antonia Serrano Pérez  
**FUENTE:** Cartografía del ICV; PNOA. Elaboración propia





Estudio de Impacto Ambiental de Planta de Valorización de RCD'S con vaso de rechazo o vertido de inertes controlado en Aspe (Alicante)







**LOCALIZACIÓN**  
 E 1:20.000 (A3) - Enero 2015

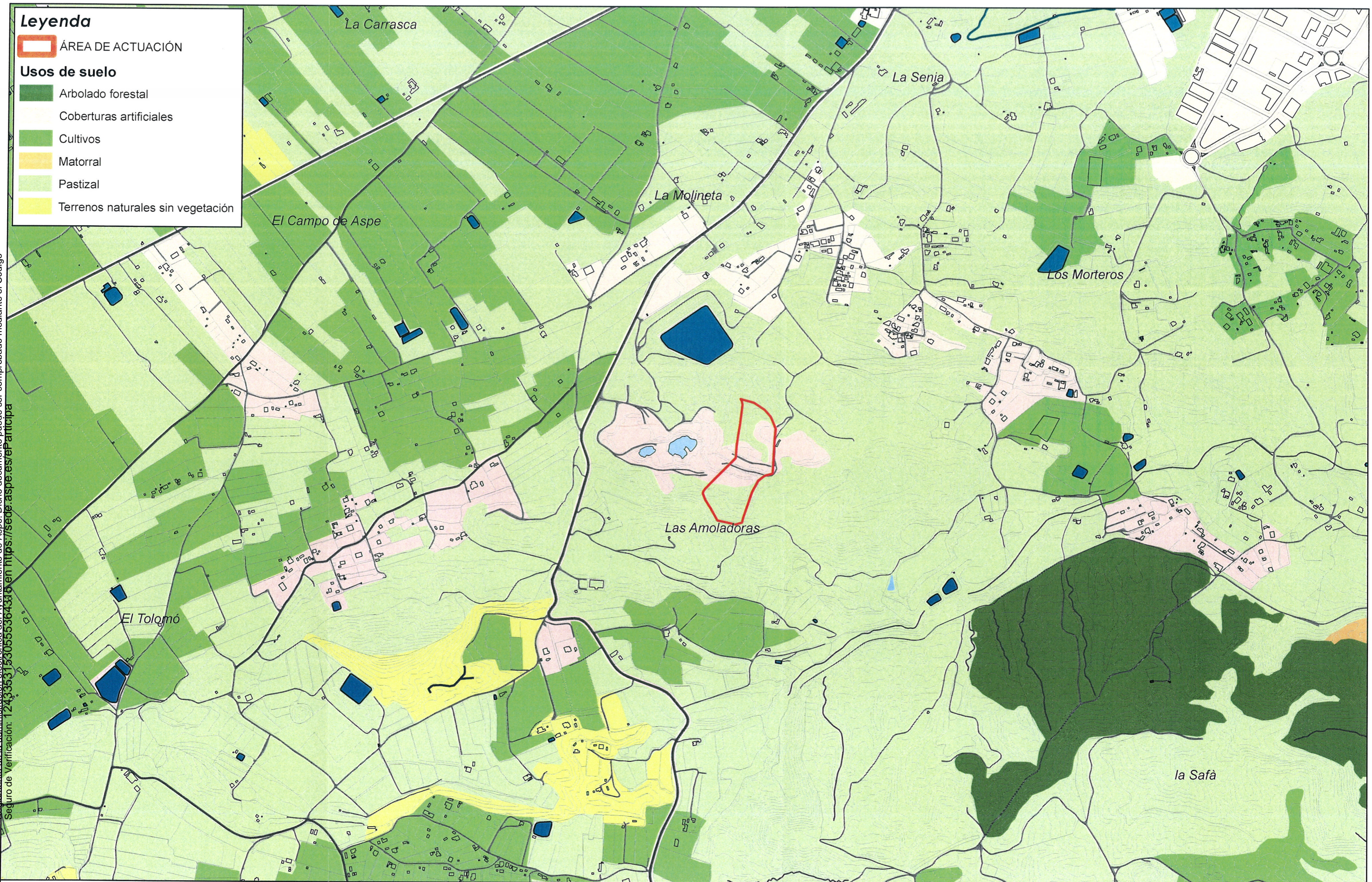
1

**Leyenda**

 **ÁREA DE ACTUACIÓN**


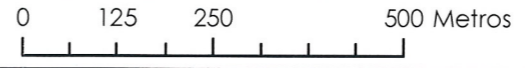
**Usos de suelo**

-  Arbolado forestal
-  Coberturas artificiales
-  Cultivos
-  Matorral
-  Pastizal
-  Terrenos naturales sin vegetación



El documento adjunto se corresponde con la imagen electrónica obtenida por el Ayuntamiento de Aspe, con la validez y eficacia derivadas de la Ley 39/2015, y normas de desarrollo, mediante un proceso de digitalización conforme con la normativa citada y el Reglamento de la administración electrónica del Ayuntamiento de Aspe. Dicho documento puede ser comprobado mediante el Código Seguro de Verificación: 12433531630555364316 en <https://sede.aspe.es/Participa>





**REDACCIÓN:** Juan López Jiménez  
**PROMOTOR:** Antonio Serrano Pérez  
 Antonio Soñá Mira  
 Antonia Serrano Pérez  
**FUENTE:** Cartografía del ICV; PNOA. Elaboración propia

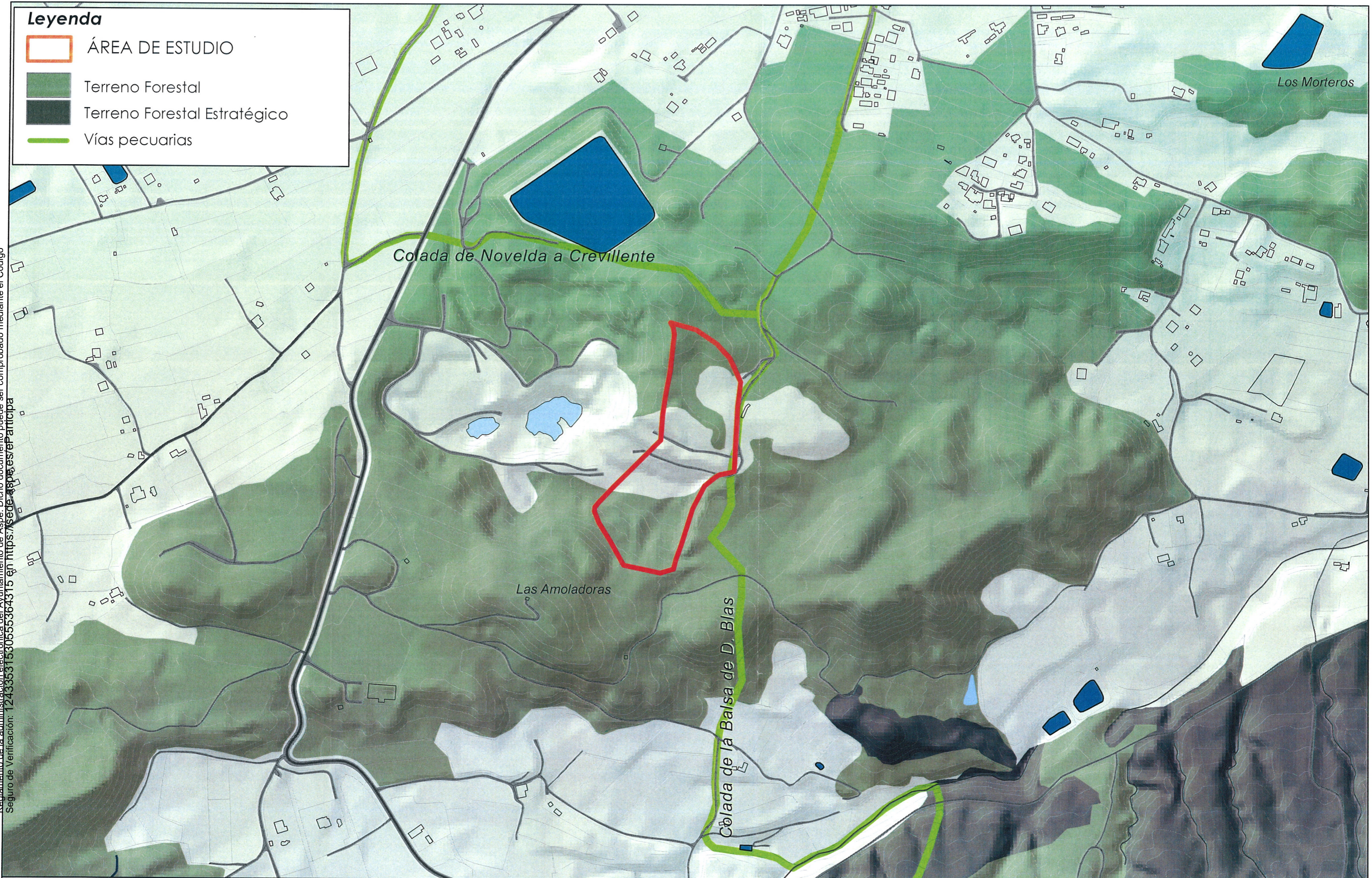



Estudio de Impacto Ambiental de Planta de Valorización de RCD'S con vaso de rechazo o vertido de inertes controlado en Aspe (Alicante)

**SÍNTESIS TERRITORIAL**  
 E 1:10.000 (A3) - Enero 2015


**Leyenda**

-  ÁREA DE ESTUDIO
-  Terreno Forestal
-  Terreno Forestal Estratégico
-  Vías pecuarias

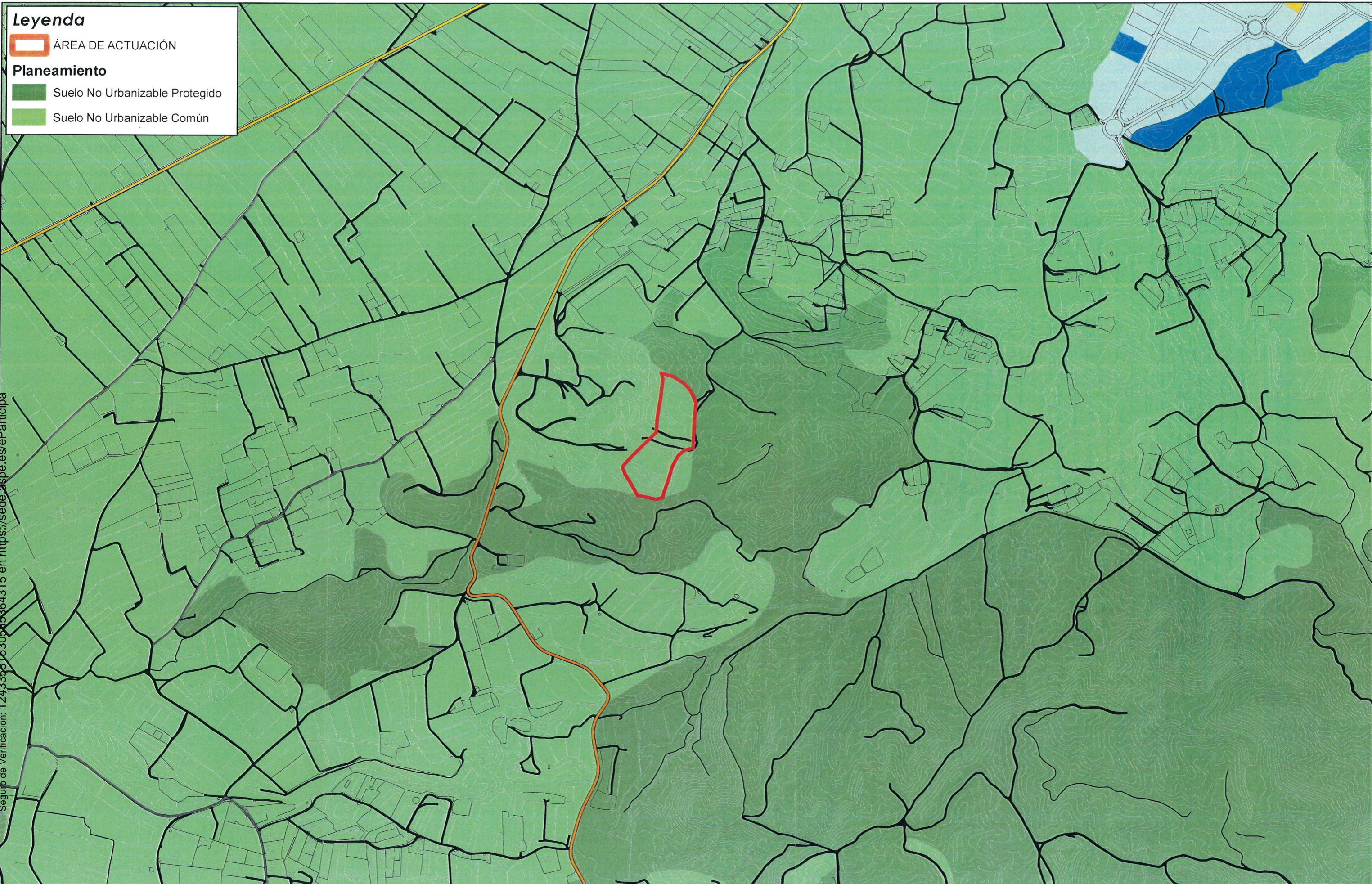


El documento adjunto se corresponde con la imagen electrónica obtenida por el Ayuntamiento de Aspe, con la validez y eficacia derivadas de la Ley 39/2015, y normas de desarrollo, mediante un proceso de digitalización conforme con la normativa citada y el Reglamento de la administración electrónica del Ayuntamiento de Aspe. Dicho documento puede ser comprobado mediante el Código Seguro de Verificación: 12433531530555364315 en <https://sede.aspe.es/Participa>


REDACCIÓN: Juan López Jiménez  
PROMOTOR: Antonio Serrano; Antonio Soria; Antonia Serrano  
FUENTE: Cartografía del ICV; PNOA. Elaboración propia

 0 75 150 300 Metros  
Estudio de Impacto Ambiental de Planta de Valorización de RCD'S con vaso de rechazo o vertido de inertes controlado en Aspe (Alicante)


El documento adjunto se corresponde con la imagen electrónica obtenida por el Ayuntamiento de Aspe, con la validez y eficacia derivadas de la Ley 39/2015, y normas de desarrollo, mediante un proceso de digitalización conforme con la normativa citada y el Reglamento de la administración electrónica del Ayuntamiento de Aspe. Dicho documento puede ser comprobado mediante el Código Seguro de Verificación: 12433631600663664315 en <https://sede.aspe.es/portal/portal>




**Leyenda**


 **ÁREA DE ACTUACIÓN**

**Planeamiento**

 Suelo No Urbanizable Protegido

 Suelo No Urbanizable Común

REDACCIÓN: Juan López Jiménez  
PROMOTOR: Antonio Serrano Pérez  
Antonio Soria Mira  
Antonia Serrano Pérez  
FUENTE: Cartografía del ICV; PNOA. Elaboración propia

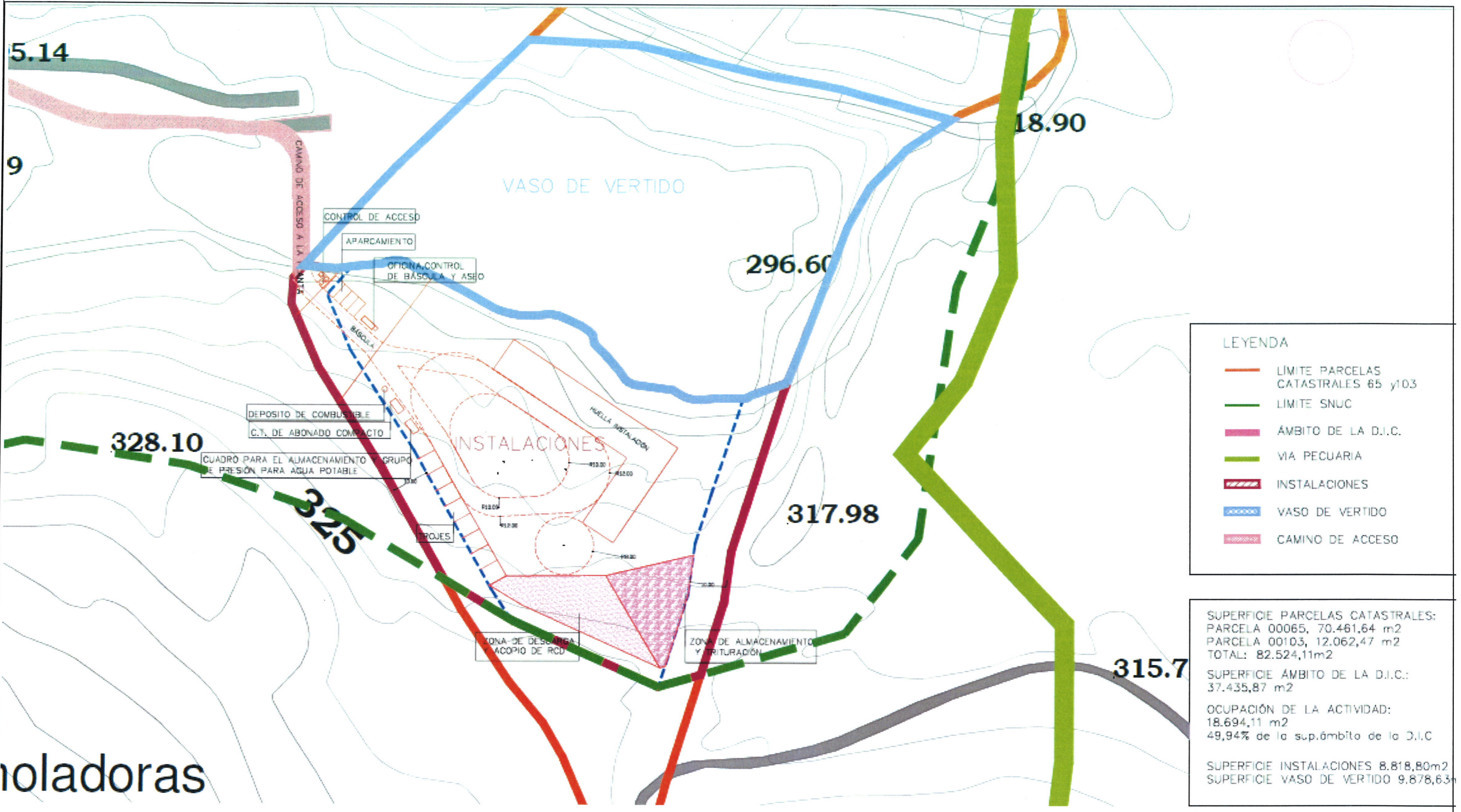
 0 120 240 480 Metros

Estudio de Impacto Ambiental de Planta de Valorización de RCD ´S con vaso de rechazo o vertido de inertes controlado en Aspe (Alicante)

**PLANEAMIENTO**  
E 1:10.000 (A3) - Enero 2015



El documento adjunto se corresponde con la imagen electrónica obtenida por el Ayuntamiento de Aspe, con la validez y eficacia derivadas de la Ley 39/2015, y normas de desarrollo, mediante un proceso de digitalización conforme con la normativa citada y el Reglamento de la administración electrónica del Ayuntamiento de Aspe. Dicho documento puede ser comprobado mediante el Código Seguro de Verificación: 12433531530555364315 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



LEYENDA	
	LÍMITE PARCELAS CATASTRALES 65 y 103
	LÍMITE SNUC
	ÁMBITO DE LA D.I.C.
	VIA PECUARIA
	INSTALACIONES
	VASO DE VERTIDO
	CAMINO DE ACCESO

SUPERFICIE PARCELAS CATASTRALES:	
PARCELA 00065,	70.461,64 m <sup>2</sup>
PARCELA 00103,	12.062,47 m <sup>2</sup>
TOTAL:	82.524,11m <sup>2</sup>
SUPERFICIE ÁMBITO DE LA D.I.C.:	
	37.435,87 m <sup>2</sup>
OCUPACIÓN DE LA ACTIVIDAD:	
	18.694,11 m <sup>2</sup>
	49,94% de la sup.ámbito de la D.I.C
SUPERFICIE INSTALACIONES 8.818,80m <sup>2</sup>	
SUPERFICIE VASO DE VERTIDO 9.878,63m <sup>2</sup>	

soladoras

REDACCIÓN: Juan López Jiménez  
 PROMOTOR: Antonio Serrano Pérez  
 Antonio Soria Mira  
 Antonia Serrano Pérez  
 FUENTE: Cartografía del ICV; PNOA. Elaboración propia

0 120 240 480 Metros  
 Estudio de Impacto Ambiental de Planta de Valorización de RCD'S con vaso de rechazo o vertido de inertes controlado en Aspe (Alicante)

**ZONIFICACIÓN**  
 Enero 2015

**5**